



GACETA OFICIAL



DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

*"Órgano de Difusión del Gobierno
del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo"*

Puerto Morelos, Quintana Roo, a 09 de Diciembre de 2024

Tomo: III

Número: 12 Extraordinaria

Época: Cuarta

INDICE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE FALLO EMITIDO POR EL COMITÉ TÉCNICO ENCARGADO DE LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO MPM-MPM-SSP-LP-CONCESION-01-2024, PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE SE GENEREN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS A UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEBIDAMENTE AUTORIZADO, Y SE APRUEBA OTORGAR DICHA CONCESIÓN QUE SE ADJUNTAN AUTORIZÁNDOSE E INSTRUYÉNDOSE PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, ESTOS SEAN SIGNADOS POR EL SINDICO, TESORERA Y SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, TODOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, PERÍODO 2024-2027, CELEBRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2024.... Pág. 1

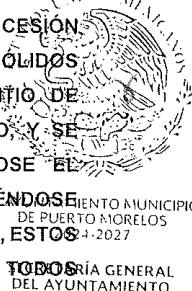
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. MISMA QUE FUE APROBADA EN LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERÍODO 2024 – 2027, CELEBRADA EL 06 DE DICIEMBRE DEL 2024... Pág. 39

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ASUNCIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE TRAMITACIÓN EN LA EMISIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS DE CONDUCIR, A CELEBRARSE CON EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, AMBOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. MISMA QUE FUE APROBADA EN LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO D PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERÍODO 2024 – 2027. CELEBRADA EL 06 DE DICIEMBRE DEL 2024... Pág. 41





ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE FALLO EMITIDO POR EL COMITÉ TÉCNICO ENCARGADO DE LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO MPM-MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024, PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE SE GENEREN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS A UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEBIDAMENTE AUTORIZADO, Y SE APRUEBA OTORGAR DICHA CONCESIÓN A FAVOR DEL LICITANTE, APROBÁNDOSE EL CONTRATO Y TÍTULO DE CONCESIÓN QUE SE ADJUNTAN, AUTORIZÁNDOSE E INSTRUYÉNDOSE PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, ESTOS SEAN SIGNADOS POR EL SÍNDICO, TESORERA Y SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, TODOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. MISMA QUE FUE APROBADA EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.



El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 Fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción V y XXXIII, y 10, Fracción V de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 126, 127, 128, fracción XI, 133, 134, Fracción II, y 147, incisos c) y n) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66 Fracción III inciso a), y 168, 169, Inciso c), 171, 172, Fracción III, 177, 178 fracciones I a VIII, 179, fracciones I a IX, 180, fracciones I a IX, 181, 182, fracciones I a IV, 184, fracciones I a VIII, 186, 187, fracciones I a V, 188, fracciones I a VI y 189 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 8, Fracción XXXIII, 9, Fracción III, 12, fracciones VII, XVII y XVIII, 13, Fracción I y 77 de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Quintana Roo, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo aprobado en el Quinto Punto del Orden del Día de la Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2024-2027, celebrada el día 11 de noviembre del año 2024, y tomando en cuenta los siguientes

Antecedentes:

Primero.- El 29 de septiembre del 2021, se llevó a cabo la instalación del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para el periodo 2021-2024, mismo que, atendiendo a la imposibilidad de brindar por sí mismo el servicio de recolección y traslado de Residuos Sólidos Urbanos, toda vez que se carecía de todos los elementos materiales y humanos para brindarlo, mediante acuerdo aprobado en la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 20 de Mayo del 2022, aprobó la concesión de dicho

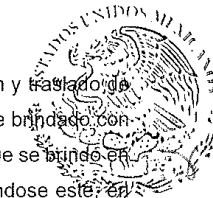




servicio, misma que inició a partir del 16 de Junio del 2022 y culminó el 29 de Septiembre del 2024.

Segundo.-

Durante la vigencia de la concesión antes referida, el servicio de recolección y traslado de Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de Puerto Morelos, fue brindado con los recursos, humanos, técnicos y materiales del concesionario, concesión que se brindó en términos óptimos por el concesionario y sin mayor contratiempo, posicionándose este, en uno de los servicios mejor calificados por la ciudadanía en el municipio.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

Tercero.-

Es hasta el 29 de Septiembre del 2024, día en que se llevó a cabo la instalación de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, la fecha a partir de la cual quedó facultado este Honorable Ayuntamiento para ejercer las facultades que constitucional y legalmente le otorga la normatividad de la materia, el cual mediante oficios números MPM/SOSPM/IX/1280/2024 y MPM/SOSPM/DGSP/DMIRS/0097/IX/2024, se impuso sobre la terminación de los servicios de la concesión antes citada, así como de la carencia absoluta de los recursos humanos, técnicos y materiales para que el municipio pudiese brindar dicho servicio al término de la concesión de tal forma que; al terminar la concesión otorgada el concesionario dejaría de brindar el servicio, al tiempo que el municipio carecía de los recursos materiales y humanos necesarios para poder brindar dicho servicio por sí mismo. No se omite hacer notar que; el gobierno Municipal saliente, se encontraba impedido legalmente para extender el periodo de la concesión toda vez que de exceder del periodo constitucional, correspondía a la Legislatura del Estado su aprobación, y el Ayuntamiento entrante, aun conociendo con antelación la vigencia de dicha concesión, no se encontraba en posibilidad de tomar ninguna acción hasta en tanto no se declarase formalmente instalado el ayuntamiento y sus integrantes estuviesen en posibilidad de ejercer sus atribuciones, ya fuese para extender la vigencia de la concesión, la adquisición de los recursos materiales y humanos para asumir de inmediato la prestación de dicho servicio, o en su caso determinar la imposibilidad de brindarlo por sí mismo e iniciar los procedimientos de licitación correspondiente.

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

Cuarto.-

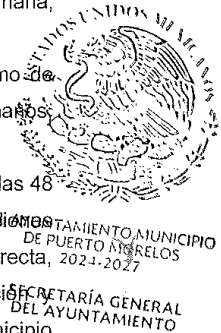
Ante el escenario antes expuesto y la imposibilidad de renovar u otorgar una nueva concesión, adquirir los recursos materiales y humanos para que el municipio brindara por sí mismo dicho servicio, así como la imposibilidad de llevar a cabo la licitación correspondiente para adquirir de un tercero el suministro de un tercero, en un lapso de tiempo que no implicara un grave riesgo o daño a la salud, el medio ambiente, la seguridad y el orden público, y la principal actividad económica en el municipio con la





suspensión de dicho servicio, hasta en tanto se concretara cualquiera de las posibilidades expuestas, este Honorable Ayuntamiento en su Primer Sesión Ordinaria, en lo que interesa al presente, acordó:

- a) Determinó la imposibilidad de que el municipio brindara por sí mismo de manera inmediata dicho servicio, al carecer de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para hacerlo.
- b) Instruyó a la Oficialía Mayor para que en un término que no excediera las 48 horas, de manera urgente e inmediata, llevara a cabo las acciones necesarias para que, a través del procedimiento de adjudicación directa, contratara a un tercero para que brinde el Servicio de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo por un periodo máximo de hasta 60 días naturales, con la finalidad de que dicho servicio no fuera suspendido por un periodo que implicara una afectación o se pusiera en peligro el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad y el ambiente del Municipio.
- c) Instruyó a la Oficialía Mayor, la Tesorería Municipal y la Dirección de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, todos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo para que de manera urgente emitieran los dictámenes técnicos y económicos necesarios para que una vez expuestos estos ante el Honorable Ayuntamiento, determine la posibilidad y/o conveniencia técnica y financiera para que dicho servicio sea prestado de manera directa por el municipio o sea brindado bajo el régimen de concesión, y en su caso, determinar las bases, términos y modalidades de la concesión y, bajo los cuales se deba realizar el procedimiento de licitación correspondiente.



Quinto.- En cumplimiento a lo acordado, se llevó a cabo la contratación extraordinaria de un tercero quien actualmente se encuentra brindando el multicitado servicio, mismo que concluirá a los 60 días posteriores de su contratación.

Sexto.- Asimismo, la Oficialía Mayor, la Tesorería Municipal y la Dirección de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, todos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, en el ámbito de sus respectivas competencias se abocaron a realizar los estudios o dictámenes necesarios para que, al terminar la vigencia de la contratación extraordinaria del servicio antes referida, dichos estudios sean expuestos a este





Honorable Ayuntamiento para este decida sobre la posibilidad y/o conveniencia de que dicho servicio sea prestado por el propio municipio, o deba ser prestado por un tercero bajo el régimen de concesión, y en este último caso, determinar el objeto, términos y modalidades de la concesión, y determinar el procedimiento de licitación que deberá llevarse a cabo para otorgar dicha concesión.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

Séptimo.-

Habiendo culminado dichos trabajos por las dependencias antes referidas fueron emitidos los documentos que a continuación se enlistan:

- a) El Oficio **MPM/SSP/0022/X/2024 de fecha 30 de Octubre del 2024**, signado por el Secretario de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual, remite el Dictamen Técnico sobre los recursos técnicos, humanos y materiales disponibles y necesarios para la prestación del servicio de recolección y transportación de Residuos Sólidos Urbanos y la posibilidad y conveniencia de que dicho servicio sea prestado por el propio municipio o bajo el régimen de concesión, mismo que fue emitido por el Director de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos.
- b) El Oficio **MPM/TM/0624/XI/2024 de fecha 4 de noviembre del 2024**, signado por la Tesorera Municipal, mediante el cual remite el Dictamen Financiero sobre los recursos financieros necesarios y disponibles para la prestación del servicio de recolección y transportación de Residuos Sólidos Urbanos y la posibilidad y conveniencia de que dicho servicio sea prestado por el propio municipio o bajo el régimen de concesión.
- c) El Oficio **MPM/OM/0064/XI/2024 de fecha 8 de noviembre del 2024**, signado por el Oficial Mayor del Ayuntamiento mediante el cual, remite los proyectos de sobre el objeto, términos y modalidades de la concesión, y procedimiento de licitación, convocatoria, bases de licitación, modelo de contrato-concesión y demás anexos a utilizar, en caso de que el Ayuntamiento determine que el multicitado servicio deba ser brindado a través del régimen de concesión.

Octavo.-

Habiéndose cumplido lo instruido en la Primer Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento y emitidos los dictámenes antes descritos, en el Quinto Punto de la Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2024-2027, celebrada el pasado 11 de noviembre del año en curso, este Honorable Ayuntamiento, aprobó:

- a) El Dictamen Técnico sobre los recursos técnicos, humanos y materiales disponibles y necesarios para la prestación del servicio de recolección y transportación de Residuos Sólidos Urbanos y la posibilidad y conveniencia de





que dicho servicio sea prestado por el propio municipio o bajo el régimen de concesión, mismo que fue emitido por el Director de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, remitido mediante el Oficio **MPM/SSP/0022/X/2024 de fecha 30 de Octubre del 2024**, signado por el Secretario de Servicios Públicos Municipales.

- b) El Dictamen Financiero sobre los recursos financieros necesarios y disponibles para la prestación del servicio de recolección y transportación de Residuos Sólidos Urbanos y la posibilidad y conveniencia de que dicho servicio sea prestado por el propio municipio o bajo el régimen de concesión, remitido mediante el Oficio **MPM/TM/0624/XI/2024 de fecha 4 de noviembre del 2024**, signado por la Tesorera Municipal.

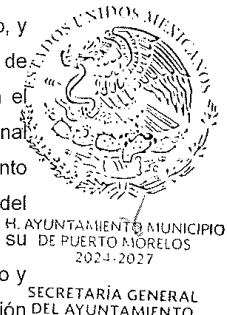
- c) La determinación de la imposibilidad del municipio de prestar por sí mismo, el Servicio Público de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.
- d) La determinación de que el Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado, sea prestado por un tercero bajo el régimen de concesión.
- e) Los términos y modalidades, proceso de licitación, bases de licitación, modelo de contrato para otorgar la concesión para la prestación del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado.
- f) La instrucción al Síndico municipal, y a las personas titulares de la Secretaría de Servicios Públicos, Oficialía Mayor, Tesorería Municipal y Órgano Interno de Control Municipal, a llevar a cabo la instalación del Comité Técnico para la substanciación del Procedimiento de licitación para la concesión antes referida.
- g) La instrucción a la persona titular de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo de emitir y publicar la convocatoria correspondiente para el procedimiento de licitación para la concesión antes referida.
- h) Publicar dicho acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en la Gaceta Oficial Municipal, así como en la página oficial de Internet del Municipio.

Noveno.- Habiéndose cumplido lo aprobado en el Quinto Punto de la Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana





Roo, periodo 2024-2027, celebrada el pasado 11 de noviembre del año en curso, y agotado el proceso de licitación para la concesión de la prestación del Servicio de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, a un Sitio de Disposición Final debidamente autorizado, al no existir impedimento legal para ello, y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso r) del numeral 8 del Apartado B del TERCER resolutivo del Acuerdo de Cabildo antes citado, el ciudadano Leonel Alberto Salazar Trejo, en su calidad de Secretario de Servicios Municipales de Puerto Morelos, Quintana Roo y Presidente del Comité Técnico encargado de substanciar el proceso de la Licitación Pública Nacional número **MPM-MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024**, mediante oficio **MPM/SSP/0089/XI/2024** de fecha **28 de noviembre** del año 2024, remitió a la ciudadana Blanca Merari Tziu Muñoz, Presidenta del Municipio de Puerto Morelos Quintana Roo, el Dictamen de Fallo de la Licitación Pública Nacional número **MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024**, con la finalidad de que sea sometido a la aprobación del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2024-2027, y en caso de ser aprobado éste, proceda este Honorable Ayuntamiento a otorgar al licitante ganador, la concesión del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos que se generen en el del Municipio de Puerto Morelos, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos ubicado: en el Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez, e Isla Mujeres, ubicado en el Lote 001, M-043, Sm 058, R-2 de la Parcela 196Z1P1 del Municipio de Isla Mujeres Quintana Roo y/u otro debidamente autorizado, lo que constituye el objeto del presente acuerdo.



Atendiendo a los antecedentes antes expuestos, y

Considerando:

Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2 y 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución Política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, y la Autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la





Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que de conformidad a lo dispuestos en los artículos 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 inciso c de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y 169 inciso c de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, los Municipios del Estado de Quintana Roo tienen a su cargo el servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

Que de acuerdo los artículo 5 fracción XXXIII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 13 fracción I de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Quintana Roo, por Residuos Sólidos Urbanos se entiende los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por dicha ley como residuos de otra índole;

Que de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, transporte, tratamiento, y su disposición final;

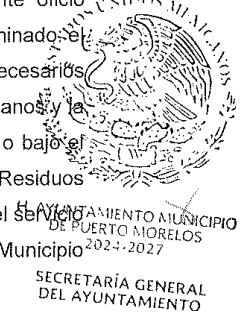
Que para tal efecto, de acuerdo a las fracciones IV, V y XI del citado precepto legal, los Municipios cuentan, entre otras, con las siguientes atribuciones: a) Prestar, por sí o a través de gestores, el servicio público de manejo integral de residuos sólidos urbanos, observando lo dispuesto por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la legislación estatal en la materia; b) Otorgar las autorizaciones y concesiones de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos; y c) Efectuar el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y el fortalecimiento de los mismos;

Que de conformidad a lo preceptuado en las fracciones I y III del Artículo 172 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Ayuntamiento puede prestar los servicios públicos de forma directa, a través de sus propias dependencias administrativas u organismos desconcentrados, o mediante el régimen de concesión;





Que la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos, mediante oficio **MPM/SSP/0022/X/2024 de fecha 30 de Octubre del 2024**, remitió el documento denominado: el Dictamen Técnico sobre los recursos técnicos, humanos y materiales disponibles y necesarios para la prestación del servicio de recolección y transportación de Residuos Sólidos Urbanos y la posibilidad y conveniencia de que dicho servicio sea prestado por el propio municipio o bajo el régimen de concesión, mismo que fue emitido por el Director de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, en el que entre otras cosas, concluyó que para prestar directamente el servicio público de recolección y transportación de los residuos sólidos urbanos generados en el Municipio era necesario contar con los siguientes recursos materiales y humanos:



- a) La creación de la oficina de atención donde estará el personal administrativo, y en general, todo lo que se requiere para prestar el servicio por medio del personal del Municipio: Oficina, Terreno para Encierro y taller, Servicios Básicos de la oficina: Luz, Agua, Internet.
- b) La adquisición de equipo y mobiliario para oficina.
- c) La contratación y capacitación de personal: 10 choferes y 20 recolectores, y personal administrativo.
- d) La adquisición de 4 camiones recolectores de manera ordinaria, más 1 camión de para brindar el servicio de forma extraordinaria para sustitución de algún otro que se averíe o se encuentre en reparación o mantenimiento o de manera emergente deba brindar el servicio.
- e) La adquisición de dos camionetas para supervisión del servicio.
- f) La adquisición y acondicionamiento de un terreno para encierro de camiones, taller y centro de operaciones del servicio.
- g) La adquisición de herramientas para mantenimiento y reparación, así como de refacciones para los camiones recolectores de acuerdo con las características de los camiones recolectores.

Que aunado a lo anterior, el citado análisis señala que el Municipio de Puerto Morelos, al ser un Municipio joven, nunca ha prestado el servicio público de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos con sus propios recursos humanos y materiales, por lo tanto, actualmente no se cuenta con los recursos humanos ni la maquinaria adecuada, así como tampoco cuenta con las instalaciones necesarias para brindar dicho servicio, por lo que; el honorable Ayuntamiento, deberá hacer un análisis cuantitativo y cualitativo que permita conocer el cómo afectaría las finanzas del Municipio, al adquirir todos los recursos necesarios para brindar por sí mismo este servicio, siempre teniendo en cuenta que será de suma importancia debido a que es un destino turístico y de este se depende económicamente;

Que la Tesorera del Municipio de Puerto Morelos, mediante el oficio número **MPM/TM/0624/XI/2024 de fecha 4 de noviembre del 2024**, emitió el documento denominado:





Dictamen Financiero sobre los recursos financieros necesarios y disponibles para la prestación del servicio de recolección y transportación de Residuos Sólidos Urbanos y la posibilidad y conveniencia de que dicho servicio sea prestado por el propio municipio o bajo el régimen de concesión, tomando en consideración los requerimientos y posibles gastos que generarían los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en el el Dictamen Técnico, antes referido;



Que en este Dictamen Financiero sobre los recursos financieros necesarios y disponibles para la prestación del servicio de recolección y transportación de Residuos Sólidos Urbanos y la posibilidad y conveniencia de que dicho servicio sea prestado por el propio municipio o bajo el régimen de concesión, entre otras cosas, se determinó:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL DE AYUNTAMIENTO

- a) La falta de liquidez necesaria del Municipio para hacer frente a la inversión inicial planteada, y en razón de ello, la imposibilidad financiera de que el municipio pudiese brindar el servicio por sí mismo.
- b) En caso de que el multicitado servicio fuese prestado por un tercero bajo el régimen de concesión, la tarifa a ofertar en el proceso de licitación respectivo, no debería superar los \$1,377.59 pesos por tonelada más el Impuesto al Valor Agregado, IVA, es decir \$1,598.00 pesos por tonelada que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado, IVA.

Que atendiendo a lo anterior, en el Quinto Punto del Orden del Día de la Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, celebrada el **11 de noviembre del 2024**, fue aprobado el "Acuerdo mediante el cual se aprueban los dictámenes Técnico y Financiero, emitidos por la Dirección de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos y la Tesorería Municipal, respectivamente, mediante los cuales se da cuenta al Ayuntamiento de la imposibilidad e inconveniencia para que el Municipio de Puerto Morelos brinde por sí mismo el servicio de recolección y traslado de Residuos Sólidos Urbanos, así como del proyecto que emite la Oficialía Mayor respecto de los términos, modalidades de la concesión, y procedimiento de licitación, convocatoria, bases de licitación, modelo de contrato-concesión y demás anexos a utilizar en el procedimiento que deberá realizarse para que el multicitado servicio sea brindado, a través del régimen de concesión;

Que el acuerdo antes citado, incluidos sus anexos, fue publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo el **13 de noviembre del 2024**, así como en la Página Electrónica del Municipio de Puerto Morelos www.puertomorelos.gob.mx. De igual forma





dicho acuerdo, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en su edición de fecha **27 de noviembre del 2024**;

Que, en los resolutivos del Acuerdo antes citado, el Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2024-2027, entre otras cosas aprobó:



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

“Tercero.- Se determina que el Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado, sea prestado por un tercero bajo el régimen de concesión.

El objeto de la concesión será la prestación del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado.

En consecuencia, la licitación para otorgar la concesión para la prestación del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado, por un tercero bajo el régimen de concesión, se realizará conforme a las disposiciones que a continuación se indican:

La licitación para otorgar la prestación del Servicio de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos Generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, a un Sitio de Disposición Final, debidamente autorizado, a un tercero bajo el régimen de concesión, se realizará conforme a lo siguiente:

A) TERMINOS Y MODALIDADES

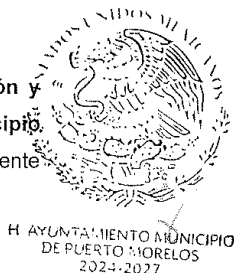
1. El otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio se realizará a través de licitación pública nacional, mediante convocatoria pública, para que libremente las personas física o morales interesadas presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable





de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la bases de licitación.

2. El objeto de la concesión será la prestación del **"Servicio de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos Generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo"**, a un Sitio de Disposición Final, debidamente autorizado.



3. El alcance o modalidad de los servicios será:

- a) La recolección de los RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS que se generan en el Municipio de Puerto Morelos, generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos como residuos de otra índole.
- b) La transportación de los RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS que se generan en el territorio del Municipio de Puerto Morelos hasta un Sitio de Disposición Final de RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS debidamente autorizado.
- c) El sistema de Recolección en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, será principalmente el de acera y se realizará por bolseo, es decir, el personal recolectara en su totalidad los residuos que se encuentren dispuestos en bolsas, botes y/o contenedores.
- d) El servicio deberá realizarse con 4 camiones recolectores de manera ordinaria más 1 (un) camión recolector para brindar el servicio de manera extraordinaria para la sustitución de algún otro que se averíe, se encuentre en reparación o mantenimiento, o de manera emergente deba brindar el servicio, todos los camiones deberán ser de tipo carga trasera, con caja compactadora, por lo menos, modelo 2022 (dos mil veintidós), activos y funcionando correctamente durante toda la vigencia del contrato. Se realizarán las labores de recolección por campaneo cubriendo los recorridos de recolección de basura en las ubicaciones que se indican:
 - I. Cabecera Municipal situada en la Ciudad de Puerto Morelos;
 - II. Delegación de Leona Vicario;
 - III. Comunidad Central Vallarta;





- IV. Comunidad Delirios;
 - V. Ruta de los Cenotes; y
 - VI. Cualquier otra comunidad o localidad del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.
- e) El personal del concesionario no tendrá permitido cobrar o exigir propina a los habitantes por la recolección de los residuos.
 - f) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia terciada de lunes a sábado en la zona urbana. Para estos efectos se entiende como zona urbana la Cabecera Municipal situada en la Ciudad de Puerto Morelos.
 - g) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia de dos veces por semana en la zona suburbana. Para estos efectos se entiende como zona suburbana: Delegación de Leona Vicario.
 - h) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia de una vez por semana en la zona rural. Para estos efectos se entiende como zona rural: Comunidad Central Vallarta, Ruta de los Cenotes, comunidad Delirios y cualquier otra comunidad o localidad del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, cualquier otra no considerada en los incisos f) y g) que anteceden.
 - i) Durante festejos o cuestiones sanitarias, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales podrá solicitar con anticipación de veinticuatro horas al contratante en todo momento la cobertura adicional del servicio de recolección de basura.
4. La vigencia de la concesión será por el periodo comprendido del veintinueve de noviembre del año Dos mil veinticuatro al veintinueve de septiembre del año Dos mil veintisiete, la cual no podrá prorrogarse por ningún motivo.
5. Por todo el tiempo que dure la vigencia de la concesión el Municipio gozará:
- a) Del derecho a intervenir temporalmente la concesión y de asumir su prestación por cuenta del concesionario cuando el servicio sea deficiente o se suspenda sin su autorización. Pero en el caso de prestación deficiente, deberá darse al concesionario un plazo perentorio para restablecer la buena marcha del servicio;
 - b) De la facultad de modificar la organización, modo o condiciones de la prestación del servicio cuando así lo aprueben las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento; y



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO





c) De inspeccionar la prestación del servicio por conducto de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.

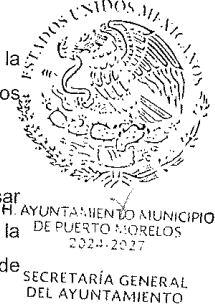
6. Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera el concesionario para la prestación del servicio, se considerarán destinados única y exclusivamente a los fines de este.

7. El concesionario no podrá gravar bajo ningún título, enajenar, ceder o traspasar la concesión, o los derechos de ella derivados, o los bienes empleados en la explotación, sin previo permiso del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo.

8. El concesionario deberá iniciar la prestación del servicio público el veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro.

9. El concesionario deberá otorgar garantía de cumplimiento del contrato a favor del Municipio de Puerto Morelos en su modalidad de fianza por la cantidad de \$7'500,000.00 (Son: Siete millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la suscripción del Contrato de Concesión. La póliza de fianza debe de cumplir:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- a. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- c) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que se proceda al cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.





En el supuesto de que las partes convengan modificación del contrato, el adjudicado deberá realizar la modificación de la fianza dentro de los siete días naturales posteriores a la firma del convenio que modifique el contrato.

La Tesorería Municipal dará su autorización al concesionario y en su caso a cancelar la fianza correspondiente, de conformidad con el texto señalado en el mismo, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

10. El licitante entregará con su propuesta económica, una garantía a favor del Municipio de Puerto Morelos por un monto de \$750,000.00 M.N. (Son: Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para garantizar la seriedad de su propuesta, esta garantía puede ser en forma de:

- a) Fianza otorgada por institución autorizada;
- b) Cheque certificado o de caja expedido a favor del Municipio de Puerto Morelos.

11. La concesión terminará:

- a) Por renuncia del concesionario;
- b) Por la conclusión del término de su vigencia;
- c) Por caducidad;
- d) Por revocación;
- e) Por quiebra del concesionario;
- f) Por rescate;
- g) Por imposibilidad de la realización del objeto de la concesión; o
- h) Por mutuo acuerdo.

12. La caducidad de la concesión podrá ser declarada administrativamente por el Presidente Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, cuando no se inicie la prestación del servicio dentro del plazo señalado en la concesión, o cuando el concesionario no otorgue en tiempo y forma las garantías correspondientes. Para decretar la caducidad se oír previamente al interesado, pero en el primer caso mencionado, opera de pleno derecho por el simple transcurso del tiempo y quedará expedita la facultad del Ayuntamiento de hacer exigible la garantía de cumplimiento del contrato.

13. La concesión podrá revocarse en los siguientes casos:





- a) Se constate que el servicio se presta en forma distinta a los términos de la concesión.
- b) No se cumpla con las obligaciones que deriven de la concesión o se preste irregularmente el servicio concesionado.
- c) Se constate que el concesionario no conserva los bienes e instalaciones en buen estado de operación, o cuando éstos sufran deterioro por negligencia imputable a aquél, con perjuicio para la prestación eficaz del servicio; o
- d) Por cualquier otra causa el concesionario contravenga las disposiciones aplicables.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

En los casos de revocación quedará expedita la facultad del Ayuntamiento de hacer exigible la garantía de cumplimiento del contrato.

14. El procedimiento de revocación y caducidad de la Concesión se substanciará y se resolverá por el Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Se iniciará de oficio o a petición de parte con interés legítimo.
- b) Se notificará la iniciación del procedimiento al concesionario en forma personal, a efecto de que se manifieste lo que a su interés convenga, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.
- c) Se abrirá un período probatorio por el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación a que se refiere el inciso anterior.
- d) Se desahogarán las pruebas ofrecidas en el lugar, día y hora que fije la Presidenta Municipal.
- e) Se dictará resolución, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el desahogo de pruebas; y
- f) La resolución que se dicte, se notificará personalmente al concesionario, en su domicilio legal o en lugar donde se preste el servicio.

En lo no previsto para la sustanciación y resolución del procedimiento de revocación o caducidad será aplicable el Código de Justicia Administrativa para el Estado de Quintana Roo.

15. El Ayuntamiento podrá rescatar la concesión por causas de interés público sin indemnización.

B) DEL PROCESO DE LICITACIÓN



El proceso de Licitación Pública Nacional para el otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio se realizará al tenor de las siguientes disposiciones:

1. La Convocatoria deberá ser emitida y publicada por la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, la cual deberá ser publicada en dos de los periódicos o diarios de mayor circulación en el Estado de Quintana Roo, y en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, en los términos de la Convocatoria que se adjunta al presente acuerdo en el **ANEXO III**, misma que se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertare, y se aprueba en los términos propuestos.
2. La substanciación del proceso de la Licitación Pública Nacional para el otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio se realizará por el Comité Técnico que estará integrado por las y los funcionarios públicos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, siguientes:
 - a) La persona Titular de la Secretaría de Servicios Públicos, quien fungirá como Presidente del Comité Técnico y tendrá derecho a voz y voto;
 - b) La persona Titular de la Oficialía Mayor quien fungirá como Secretario del Comité Técnico y tendrá derecho a voz y voto;
 - c) El Síndico Municipal del Ayuntamiento, quien fungirá como Vocal del Comité Técnico y tendrá derecho a voz y voto;
 - d) La persona Titular de la Tesorería Municipal, quien fungirá como Vocal del Comité Técnico y tendrá derecho a voz y voto;
 - e) La persona Titular del Órgano Interno de Control Municipal, quien fungirá como Vocal del Comité Técnico y tendrá derecho a voz y voto; y
3. El Presidente del Comité Técnico tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Emitir su voto, respecto a los acuerdos que se sometan a consideración del Comité Técnico en el proceso de la licitación;
 - b) Presidir todos y cada uno de los actos del proceso de licitación;
 - c) Elaborar el fallo de la licitación y someterlo a votación al Comité Técnico;
 - d) Comunicar el fallo de la licitación a todos los licitantes y remitirlo a la Presidenta Municipal para efecto de que lo someta a consideración del Ayuntamiento para efecto de su ratificación; y
 - e) Asistir a los actos del proceso de licitación;



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO



4. El Secretario del Comité Técnico, quien gozará de las siguientes facultades:
 - a) Levantar la lista de asistencia en cada acto del proceso de la licitación;
 - b) Emitir su voto, respecto a los acuerdos que se sometan a consideración del Comité Técnico en el proceso de la licitación;
 - c) Elaborar el acta de cada acto del proceso de la licitación y recabar las firmas de los que hayan intervenido en la que se harán constar los acuerdos, actos o resoluciones que determine el Comité Técnico;
 - d) Resguardar todas y cada una de las constancias y documentos del proceso de la licitación y remitirlos a la Secretaría de Servicios Públicos una vez que el Ayuntamiento ratifique el contenido del fallo que en su caso se emita;
 - e) Asistir a los actos del proceso de licitación.
5. Los vocales tendrán las siguientes atribuciones:
 - a) Pronunciar los comentarios y recomendaciones que estimen pertinentes;
 - b) Emitir su voto, respecto a los acuerdos que se sometan a consideración del Comité Técnico en el proceso de la licitación; y
 - c) Asistir a los actos del proceso de licitación.
6. Las decisiones y acuerdos respecto a cada acto del proceso de licitación se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos de los miembros del Comité Técnico y de manera fundada y motivada; En caso de empate, el Presidente del Comité Técnico tendrá el voto de calidad.
7. De cada acto del proceso de licitación se levantará un acta en la que se deberá señalar el sentido de los acuerdos establecidos por los miembros del Comité Técnico, así como la precisión de su voto, excepto cuando la decisión sea unánime, así como en su caso, los comentarios relevantes que realicen el resto de los participantes. Las actas deberán ser firmadas por los miembros del Comité Técnico y por los licitantes que hubieran asistido el mismo día de la verificación del acto. En caso de que algún licitante se niegue a firmar el acta respectiva, el Presidente del Comité lo hará constar en el acta respectiva, sin que la negativa de firmarla, afecte la validez del acto que se llevó a cabo.
8. El Comité Técnico Tendrá las siguientes facultades:
 - a) Substanciar el proceso de licitación;
 - b) Llevar a cabo la junta de aclaraciones y dar respuesta a todas y cada una de las preguntas que los licitantes formulen, y en su caso realizar las modificaciones a



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO





las Bases de Licitación y sus anexos sin violentar lo dispuesto en el apartado denominado A) TERMINOS Y MODALIDADES de este acuerdo;

- c) Llevar a cabo el acto de presentación y apertura de la documentación legal, de la propuesta técnica y económica formuladas por los licitantes;
- d) Recibir, aperturar, analizar y verificar que la documentación legal y administrativa presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
- e) Aceptar la documentación legal y administrativa presentada por el licitante siempre y cuando cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
- f) Desechar la documentación legal y administrativa presentada por el licitante siempre y cuando no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
- g) Recibir, aperturar, analizar y verificar que la propuesta técnica presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
- h) Aceptar la propuesta técnica presentada por el licitante inscrito al proceso de licitación siempre y cuando cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
- i) Desechar la propuesta técnica presentada por el licitante siempre y cuando no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
- j) Recibir, aperturar, analizar y verificar que la propuesta económica presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
- k) Aceptar la propuesta económica presentada por el licitante siempre y cuando cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
- l) Desechar la propuesta económica presentada por el licitante siempre y cuando no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en las Bases de la Licitación;
- m) Descalificar al licitante por las causas que se establezcan en las Bases de Licitación;
- n) Evaluar la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la económica que presente cada licitante;
- o) Declarar desierta la licitación cuando ocurran alguna de las siguientes causas:
 - i. Cuando ninguna persona física o moral adquiera las bases de la licitación;
 - ii. Cuando ningún licitante se presente al acto de presentación y apertura de proposiciones; o
 - iii. Cuando ninguna de las propuestas presentadas, reúna los requisitos establecidos en estas bases o que sus precios no fueren aceptables.





p) Cancelar la licitación cuando ocurran alguna de las siguientes causas:

- i. En caso fortuito o de fuerza mayor; o
- ii. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y/o servicios. Y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

q) Emitir el Dictamen del fallo de la licitación; y

r) Remitir el Dictamen del fallo de la licitación a la Presidenta Municipal para efecto de que lo someta a consideración del Ayuntamiento para su aprobación y otorgamiento de la concesión.

s) Comunicar a los licitantes, la fecha de la celebración de la sesión de cabildo para la aprobación y otorgamiento de la concesión.



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

9. No podrán otorgarse la concesión a:

- a) Integrantes del Ayuntamiento.
- b) Servidores Públicos Municipales.
- c) Cónyuges o concubinarios, parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, los colaterales hasta el cuarto grado y los parientes por afinidad hasta el segundo grado, de los mencionados en los dos incisos anteriores; y
- d) A personas jurídicas en las cuales sean representantes o tengan intereses económicos las personas a que se refieren los incisos anteriores.

C) DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

El proceso de Licitación Pública Nacional para el otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio se realizará al tenor de las **Bases de Licitación y sus anexos** que se adjuntan al presente acuerdo como **ANEXO III**, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen y se aprueban en sus términos, incluidos los anexos de dichas bases.

D) DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato obligará al Municipio de Puerto Morelos y la persona en quien hubiere recaído éste, a firmar el contrato el día señalado en la convocatoria y las bases de licitación después que el Ayuntamiento otorgue la concesión conforme al fallo de la Licitación Pública, sino fuere así, perderá la garantía de seriedad que



hubiere otorgado a favor del Municipio de Puerto Morelos y se otorgará la concesión al licitante que haya presentado la segunda mejor propuesta.

El contrato deberá suscribirse en los términos establecidos en el **Modelo de Contrato** que se adjunta como anexo en las **Bases de Licitación** contenido en el **ANEXO III** del presente acuerdo, **Modelo de Contrato** que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertare y se aprueba en los términos propuestos.”



“**CUARTO.-** Se instruye al Síndico Municipal y a las titulares de la Secretaría de Servicios Públicos, Oficialía Mayor, Tesorería Municipal y Órgano Interno de Control Municipal, a efecto de que instalen a la brevedad posible el Comité Técnico a que se refiere el apartado denominado **B) DEL PROCESO DE LICITACIÓN** del acuerdo **TERCERO** que antecede, a efecto de que substancien el proceso de licitación conforme a los resolutivos del presente acuerdo y a las **Bases de Licitación** y sus anexos aprobados, y en su momento, emitan y remitan para la aprobación del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, el dictamen de fallo de la licitación de la mejor propuesta para otorgar la concesión del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos que se generen en el territorio del Municipio de Puerto Morelos, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado.”

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

“**QUINTO.-** Se instruye al Titular de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, a efecto de que emita y publique la convocatoria respectiva en los términos que se señalan en el acuerdo Tercero que antecede.”

“**SÉPTIMO.-** Publíquese el Presente Acuerdo en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo, en la Gaceta oficial Municipal, así como en la página oficial de internet del Municipio www.puertomorelos.gob.mx.”

Que conforme a lo resuelto por este Honorable Ayuntamiento en el Tercer, Cuarto, Quinto y Séptimo puntos resolutivos del Acuerdo aprobado en el Quinto Punto del Orden del Día de la Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, celebrada el 11 de noviembre del 2024, fueron cumplidos los requisitos establecidos por este honorable Ayuntamiento en el proceso de licitación de la forma siguiente:

- a) La instalación del Comité Técnico referido, fue debidamente cumplida mediante la celebración de la Sesión Instalación el Comité Técnico que realizó la Substanciación del





Proceso de la Licitación Pública Nacional número **MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024**, realizada el pasado día **12 de noviembre** del año 2024, Tal y como consta en el Acta de Instalación del referido Comité integrada al expediente de la Licitación Pública Nacional número **MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024**.

- b) La convocatoria a licitación pública nacional número **MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024**, fue emitida y publicada por el Titular de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, y Presidente del Comité Técnico, con la expedición y publicación en el periódico DIARIO DE QUINTANA ROO y QUINTANA ROO HOY, ambos diarios de circulación en el Estado de Quintana Roo, así como en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, el pasado día **13 de noviembre del año 2024**, Convocatoria y publicaciones que se encuentran integradas en el expediente de la Licitación Pública Nacional número **MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024**.
- c) Tal y como consta en el oficio número **MPM/SSP/0077/XI/2024 de fecha 15 de noviembre del año 2024** suscrito por el Titular de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, la persona moral denominada **Red Colector, Sociedad Anónima de Capital Variable** adquirió las bases y quedó formalmente inscrito en el procedimiento de licitación número **MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024**, persona moral, quien como se informa en el Dictamen de Fallo emitido por el Comité Técnico que realizó la Substanciación del Proceso de la Licitación Pública Nacional número antes referida, fue el único licitante que adquirió y participó en el multicitado procedimiento de licitación.
- d) Que de conformidad a la Base Décima Primera de las Bases de Licitación Pública Nacional número **MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024** que establece:
- "DÉCIMA PRIMERA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.
- a. **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.**
- a.1. Cuando ninguna persona física o moral adquiera las bases de la licitación.
- a.2. Cuando ningún licitante se presente al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- a.3. Cuando ninguna de las propuestas presentadas, reúna los requisitos establecidos en estas bases o que sus precios no fueren aceptables.
- b. **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**





- b.1. En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b.2. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y/o servicios. Y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante."

El hecho de que hubiese participado solamente un licitante, no constituyó obstáculo para continuar con el citado procedimiento de licitación, ya que como puede advertirse, este hecho no se adecua a ninguna de las hipótesis antes previstas para declarar desierta o cancelar la licitación, por lo cual, el procedimiento de licitación es válido y cumplió con la normatividad establecida previamente por lo que se refiere al hecho de que en el citado proceso de licitación participó un solo licitante.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

- e) Conforme a lo establecido en el tercer resolutivo del Acuerdo de Cabildo multicitado, así como en la citada Convocatoria y las bases de la licitación, tal y como consta en el Acta de la Licitación Pública Nacional número **MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024**, que se encuentra integrada en el expediente de la Licitación Pública antes referido, el día **20 de noviembre del año 2024, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones**, en la que, con la asistencia de la totalidad de los integrantes del Comité Técnico encargado de la substanciación del proceso de la Licitación Pública Nacional número **MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024**, y la presencia del representante legal de la Persona Moral licitante denominada **Red Recolector, S.A. de C.V.**, fueron resueltas las preguntas que ésta previamente presentó por escrito en la Secretaría de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.
- f) Asimismo, en cumplimiento al tercer resolutivo del Acuerdo de Cabildo antes referido, así como en la citada Convocatoria y las bases de la licitación aprobadas por este Honorable Ayuntamiento, tal y como consta en el Acta de la Licitación Pública Nacional número **MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024**, que se encuentra integrada en el expediente de la Licitación Pública antes referido, el día **27 de noviembre del año 2024, se llevó a cabo la Presentación y Apertura de la propuesta técnica y económica** del único licitante que participó en la multicitada licitación, en la que con la asistencia de la totalidad de los integrantes del Comité Técnico encargado de la substanciación del proceso de la Licitación Pública Nacional número **MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024**, y la presencia del representante legal de la persona moral licitante denominada **Red Recolector, S.A. de C.V.**, fue realizado satisfactoriamente el acto de Presentación y Apertura de la propuesta técnica y económica.

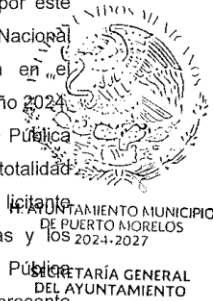




- g) Que conforme al TERCER Y CUARTO resolutivo del Acuerdo de Cabildo antes referido, así como en la citada Convocatoria y las bases de la licitación aprobadas por este Honorable Ayuntamiento, tal y como consta en el Acta de la Licitación Pública Nacional número **MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024**, que se encuentra integrada en el expediente de la Licitación Pública antes referido, el día **28 de noviembre** del año 2024, el Comité Técnico encargado de la substanciación del proceso de la Licitación Pública Nacional número **MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024**, con la asistencia de la totalidad de sus integrantes, y la presencia del representante legal de la persona moral licitadora denominada **Red Recolector, S.A. de C.V.**, aprobó por unanimidad de las y los integrantes del referido Comité Técnico, el Dictamen de Fallo de la Licitación Pública Nacional número **MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024**, el cual se adjunta al presente como **ANEXO 1**, mismo que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, Dictamen en el que el citado Comité Técnico, determinó que:

"Una vez que fueron revisados cuantitativa y cualitativamente los requisitos que se exigieron en las bases de licitación para que fueran cubiertos por los licitantes, se llegó a la siguiente conclusión:

- I. De acuerdo con la exposición de motivos que se hace en el cuerpo del presente dictamen solo una persona moral fue quien compareció y compró las bases de la licitación pública para obtener la Concesión del Servicio Público Municipal de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos que se generen en el Municipio de Puerto Morelos, situación que no fue impedimento técnico o legal para que el Comité Técnico encargado de llevar el proceso de dicha licitación tuviera que suspender y/o cancelar el proceso, ni se estuvo en los supuestos establecidos en las numerales Décima Primera y Decima Segunda de las bases de la Licitación.
- II. Una vez que este Comité Técnico, ha realizado un análisis de la propuesta técnica y económica entregada por la persona moral denominada **Red Recolector, S.A. de C.V.**, se ha determinado que ha cumplido con todo lo exigido en las bases de licitación correspondientes y la información que presentó reúne todas y cada una de los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por la convocante; por lo tanto, la información se encuentra entregada a total satisfacción del comité técnico encargado de llevar a cabo el proceso de la licitación pública para obtener la Concesión del Servicio Público Municipal de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos que se



generen en el Municipio de Puerto Morelos, por cumplidos con todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de **Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024**, determinando que la persona moral denominada **Red Recolector, S.A. de C.V.**, cuenta con las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y acredita los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio de Puerto Morelos, mencionados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual este Comité Técnico, resuelve que se propone a la persona moral denominada **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V., como GANADORA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024, RELATIVA A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE SE GENEREN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, A UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEBIDAMENTE AUTORIZADO**”.

Es por lo que este comité técnico acuerda, hacer del conocimiento al H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, a través del Comité Técnico, respecto de que la persona moral denominada **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**, se propone como ganadora del proceso de **Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024**, respecto a la concesión del Servicio Público Municipal de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos que se generen en el Municipio de Puerto Morelos.”



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

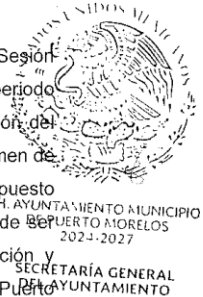
- h) En cumplimiento a lo ordenado en el Séptimo resolutivo del Acuerdo aprobado en el Quinto Punto del Orden del Día de la Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, celebrada el 11 de noviembre del 2024, dicho acuerdo fue debidamente publicado en: La edición de fecha 13 de noviembre del 2024, Tomo III, Número 6 Extraordinaria, Época Cuarta de la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo; La edición de fecha 27 de noviembre del 2024, Tomo III, Número 235 extraordinario. Décima Época del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo; y en como en la página Oficial de internet del Municipio de Puerto Morelos, cuyo soporte documental es público y además se se





encuentra integrado en el expediente de la Licitación Pública **MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024**.

Que conforme al Acuerdo aprobado en el Quinto Punto del Orden del Día de la Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2024-2027, celebrada el día 11 de noviembre del año 2024, y concluida la substanciación del procedimiento de licitación antes referido, corresponde a este Honorable, aprobar el Dictamen de Fallo de la Licitación Pública Nacional número **MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024**, propuesto por el Comité Técnico encargado del proceso de la licitación antes referida, y en caso de ser aprobado, otorgar al licitante ganador, la concesión del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos que se generen en el Municipio de Puerto Morelos, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado;



Que de conformidad a lo dispuesto en la fracción I del Artículo 178 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, las concesiones, para su validez, deben otorgarse por escrito, en el que se harán constar el Objeto, Duración, Modalidades y obligaciones del concesionario, por lo que conforme al Tercer resolutivo del Acuerdo aprobado en el Quinto Punto del Orden del Día, de la Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, celebrada el día 11 de noviembre del año 2024, el Modelo de Contrato, así como a la propuesta técnica para la prestación del servicio y la propuesta económica presentada por el licitante ganador del procedimiento de licitación, mismas que obran en el expediente de la Licitación Pública antes referida y se describen en el Dictamen de Fallo de la Licitación Pública Nacional número **MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024**, aprobado por el Comité Técnico multicitado, el “**Objeto, Duración, Modalidades, y Obligaciones del Concesionario de la Concesión del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos que se generen en el Municipio de Puerto Morelos, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado**”, serán las siguientes:

Objeto:	La prestación del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos que se generen en el Municipio de Puerto Morelos, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos ubicado en el Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres, ubicado en el Lote 001, M-043, SM 058, R-2 de la Parcela 196 Z1P1 del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, y/u otro debidamente autorizado.
Duración:	Del día 29 de noviembre del año 2024 al día 29 de Septiembre del año 2027, la cual no podrá prorrogarse por ningún motivo.





Modalidades de la Concesión:	1. El alcance o modalidad de los servicios objeto de la Concesión, serán: a) La recolección de los Residuos Sólidos Urbanos que se generen en el Municipio de Puerto Morelos, generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos como residuos de otra índole. b) La transportación de los Residuos Sólidos Urbanos que se generen en el Municipio de Puerto Morelos hasta un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos ubicado: en el Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez, Isla Mujeres, ubicado en el Lote 001, M-043, Sm 058, R-2 de la Parcela 196Z1P1 del Municipio de Isla Mujeres Quintana Roo y/u otro debidamente autorizado. c) El sistema de Recolección en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, será principalmente el de acera y se realizará por bolseo, es decir, el personal recolectara en su totalidad los residuos que se encuentren dispuestos en bolsas, botes y/o contenedores. d) El servicio deberá realizarse por lo menos con 4 camiones recolectores de manera ordinaria más 1 (un) camión recolector para brindar el servicio de manera extraordinaria para la sustitución de algún otro que se averíe, se encuentre en reparación o mantenimiento, o de manera emergente deba brindar el servicio, todos los camiones deberán ser de tipo carga trasera, con caja compactadora por lo menos modelo 2022 (dos mil veintidós), activos y funcionando correctamente durante toda la vigencia del contrato. 2. Las labores de recolección por campaneo cubriendo los recorridos de recolección de basura en las ubicaciones que se indican: • Cabecera Municipal situada en la Ciudad de Puerto Morelos; • Delegación de Leona Vicario; • Subdelegación de Central Vallarta; • Comunidad Delirios; • Ruta de los Cenotes; y • Cualquier otra comunidad o localidad del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo. a) El personal del concesionario tendrá prohibido cobrar o solicitar propina a los habitantes por la recolección de los residuos. b) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia terciada de lunes a sábado en la zona urbana. Para estos efectos se entiende como zona urbana la Cabecera Municipal situada en la Ciudad de Puerto Morelos.
-------------------------------------	--



GOBIERNO MUNICIPAL
PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN



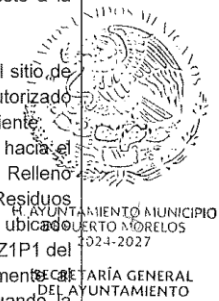


	c) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia de dos veces por semana en la zona suburbana. Para estos efectos se entiende como zona suburbana: Delegación de Leona Vicario. d) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia de una vez por semana en la zona rural. Para estos efectos se entiende como zona rural: Subdelegación de Central Vallarta, Ruta de los Cenotes, comunidad Delirios y cualquier otra comunidad o localidad del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo que sea considerada en los incisos b) y c) que anteceden. e) Durante festejos o cuestiones sanitarias, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales podrá solicitar con anticipación de veinticuatro horas al contratante en todo momento la cobertura adicional del servicio de recolección de basura. f) La recolección se realizará por bolseo, es decir, el personal recolectará en su totalidad los residuos que se encuentren dispuestos en bolsas, botes y/o contenedores, los días, horarios, rutas y lugares en recorrido establecidos en la propuesta técnica presentada por el licitante ganador y aprobada por el Comité Técnico encargado de la substanciación del proceso de la Licitación Pública Nacional número MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024 objeto de la presente concesión, salvo que el Municipio, en términos similares, modifique dichos horarios, rutas y lugares en recorrido.
3.	El procedimiento de recolección que el Concesionario deberá llevar a acabo de la forma siguiente: a) El personal que preste el servicio se presentará uniformado y con el equipo de protección siguiente: • Overol o camisola y pantalón de algodón • Guantes anticorte • Gorra • Cubre boca desechable o mascarilla • Impermeable (temporada de lluvias) • Campana b) El personal del concesionario portará en todo momento credencial de identificación, que sea expedida por el concesionario y proporcionará los datos que le sean solicitados. c) El concesionario retirará los residuos de las colonias a través de la gente que salga a tirar sus residuos siempre y cuando estos no contengan material de construcción y/o residuos peligrosos tales como solventes llantas, residuos hospitalarios en general. d) El concesionario elaborará un reporte quincenal con el cumplimiento de los recorridos a través de la plataforma GPS con las observaciones relevantes de la quincena. e) El concesionario entregará dicho reporte en físico a la Dirección de Manejo Integral de Residuos Sólidos dependiente de la Secretaría





	de Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, para su revisión, validación y resguardo. f) El concesionario, también incluirá la firma del supervisor y jefes de operaciones, y que en todo momento esta información este a la disposición del Municipio. 4. El procedimiento de traslado que realice el Concesionario al sitio de disposición final de residuos sólido urbanos debidamente autorizado deberá llevarse a cabo por el concesionario de la forma siguiente: a) El traslado de los residuos sólidos recolectados será hacia el sitio de disposición final debidamente autorizado y/o Relleno Sanitario denominado "Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres, ubicado en el Lote 001, M-043, SM 058, R-2 de la Parcela 196 Z1P1 del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo" estrictamente para concluir el recorrido de las diferentes colonias o cuando la unidad se llene (lo que ocurra primero). b) Al término del recorrido de las rutas, el concesionario solicitará y le será entregado el comprobante de los trabajos realizados durante la jornada (ticket de disposición final) 5. La vigencia de la concesión será por el periodo comprendido del Veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro al veintinueve de septiembre del año dos mil veintisiete, la cual no podrá prorrogarse por ningún motivo. 6. Por todo el tiempo que dure la vigencia de la concesión el Municipio gozará: a) Del derecho a intervenir temporalmente la concesión y de asumir su prestación por cuenta del concesionario cuando el servicio sea deficiente o se suspenda sin su autorización. Pero en el caso de prestación deficiente, deberá darse al concesionario un plazo perentorio para restablecer la buena marcha del servicio; b) De la facultad de modificar la organización, modo o condiciones de la prestación del servicio cuando así lo aprueben las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento; y c) De inspeccionar la prestación del servicio por conducto de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo. 7. Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera el concesionario para la prestación del servicio, se considerarán destinados única y exclusivamente a los fines de este. 8. El concesionario no podrá gravar bajo ningún título, enajenar, ceder o traspasar la concesión, o los derechos de ella derivados, o los bienes empleados en la explotación, sin previo permiso del Ayuntamiento
--	---





	Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo. 9. El concesionario deberá Iniciar la prestación del servicio público el día veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro. 10. El concesionario deberá otorgar garantía de cumplimiento del contrato a favor del Municipio de Puerto Morelos en su modalidad de fianza por la cantidad de \$7'500,000.00 (Siete millones, quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la suscripción del Contrato de Concesión. La póliza de fianza debe de cumplir: a) Que la fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato. b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y se dicte resolución definitiva que quede firme, y d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que se proceda al cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. En el supuesto de que las partes convengan modificación del contrato, el adjudicado deberá realizar la modificación de la fianza dentro de los siete días naturales posteriores a la firma del convenio que modifique el contrato. La Tesorería Municipal dará su autorización al concesionario y en su caso a cancelar la fianza correspondiente, de conformidad con el texto señalado en el mismo, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato. 11. La concesión terminará: a) Por renuncia del concesionario; b) Por la conclusión del término de su vigencia; c) Por caducidad; d) Por revocación; e) Por quiebra del concesionario; f) Por rescate; g) Por imposibilidad de la realización del objeto de la concesión; o h) Por mutuo acuerdo.
--	--



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

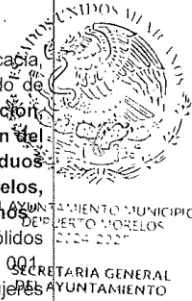


	12. La caducidad de la concesión podrá ser declarada administrativamente por el Presidente Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, cuando no se inicie la prestación del servicio dentro del plazo señalado en la concesión, o cuando el concesionario no otorgue en tiempo y forma las garantías correspondientes. Para decretar la caducidad se dará previamente al interesado, pero en el primer caso mencionado, opera de pleno derecho por el simple transcurso del tiempo y quedará expedita la facultad del Ayuntamiento de hacer exigible la garantía de cumplimiento del contrato. 13. La concesión podrá revocarse en los siguientes casos: a) Se constate que el servicio se presta en forma distinta a los términos de la concesión. b) No se cumpla con las obligaciones que deriven de la concesión o se preste irregularmente el servicio concesionado. c) Se constate que el concesionario no conserva los bienes e instalaciones en buen estado de operación, o cuando éstos sufran deterioro por negligencia imputable a aquél, con perjuicio para la prestación eficaz del servicio; o d) Por cualquier otra causa el concesionario contravenga las disposiciones aplicables. 14. En los casos de revocación quedará expedita la facultad del Ayuntamiento de hacer exigible la garantía de cumplimiento del contrato. a) El procedimiento de revocación y caducidad de la Concesión se substanciará y se resolverá por el Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes normas: b) Se iniciará de oficio o a petición de parte con interés legítimo. c) Se notificará la iniciación del procedimiento al concesionario en forma personal, a efecto de que se manifieste lo que a su interés convenga, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. d) Se abrirá un período probatorio por el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación a que se refiere el inciso anterior. e) Se desahogarán las pruebas ofrecidas en el lugar, día y hora que fije el Presidente Municipal. f) Se dictará resolución, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el desahogo de pruebas; y g) La resolución que se dicte, se notificará personalmente al concesionario, en su domicilio legal o en lugar donde se preste el servicio. En lo no previsto para la sustanciación y resolución del procedimiento de revocación o caducidad será aplicable el Código de Justicia Administrativa para el Estado de Quintana Roo.
--	---





	15. El Ayuntamiento podrá rescatar la concesión por causas de interés público sin indemnización.
Obligaciones del Concesionario:	Son obligaciones del Concesionario, las siguientes: 1. Prestar el servicio público concesionado con eficiencia y eficacia, sujetándose a lo dispuesto por la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, a los términos establecidos en el "Objeto, Duración, Modalidades, y Obligaciones del Concesionario de la Concesión del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos que se generen en el Municipio de Puerto Morelos, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos" ubicado: en el Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez, e Isla Mujeres, ubicado en el Lote 001 M-043, Sm 058, R-2 de la Parcela 196Z1P1 del Municipio de Isla Mujeres Quintana Roo y/u otro debidamente autorizado, estipulados en los considerandos objeto del presente, el Contrato de Concesión, incluidos sus anexos (Anexo 1 Propuesta Técnica para la Prestación del Servicio y Anexo 2 Propuesta Económica de Tarifas y su Actualización), las disposiciones establecidas en Título de Concesión correspondiente, y demás disposiciones aplicables. 2. Contar con el personal, equipo e instalaciones suficientes, para cubrir las demandas del servicio público concesionado. 3. Conservar, en óptimas condiciones, los vehículos y equipo para la prestación del servicio público concesionado, así como renovar y modernizar el equipo necesario para su prestación, conforme a los adelantos técnicos. 4. Cumplir con los horarios aprobados por el Ayuntamiento para la prestación del Servicio Público. 5. Prestar en todo momento las facilidades que sean necesarias al Municipio, para que verifique, inspeccione y vigile que la prestación del servicio objeto de la concesión se realice conforme a los términos señalados en las modalidades de la Concesión, el Contrato de Concesión, incluida la propuesta técnica presentada por el licitante ganador, las disposiciones establecidas en Título-Concesión correspondiente, y demás disposiciones aplicables. 6. Otorgar garantía a favor del Municipio, para lo cual el Concesionario entregará una fianza a favor del Municipio de Puerto Morelos, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato de acuerdo con el artículo 180 fracción VII de la





Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo por la cantidad de \$7'500,000.00 (Siete millones, quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), misma que deberá ser entregada al municipio, dentro de un plazo máximo de diez días naturales posteriores a la firma del Contrato de Concesión.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo que antecede, el Concesionario, no hubiese otorgado la garantía respectiva, al Municipio, este podrá determinar la caducidad del contrato, sin responsabilidad alguna para el Municipio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Dicha garantía deberá ser entregada en las oficinas de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, quien deberá remitir el original para su resguardo a la Tesorería Municipal:

Las pólizas de fianza que sean expedidas deberán contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

- Que la fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y se dicte resolución definitiva que quede firme.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que se proceda al cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

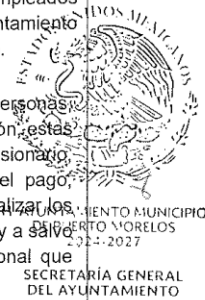
7. Iniciar la prestación del servicio público objeto de la concesión a partir del día 29 de noviembre del año 2024.

8. A reintegrar al Municipio, los pagos en exceso que, en su caso, haya recibido el Concesionario, reintegrándolos al Municipio más los intereses generados que serán calculados por la Tesorería Municipal del Municipio Puerto Morelos, Quintana Roo, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Municipio.





	9. A que todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera el concesionario para la prestación del servicio objeto de la concesión, sean destinados única y exclusivamente a los fines de ésta. 10. A abstenerse de gravar bajo ningún título, enajenar, ceder o traspasar la concesión, o los derechos de ella derivados, o los bienes empleados en la explotación, sin previa autorización por escrito del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos Quintana Roo. 11. En caso de el Concesionario utilice los servicios de terceras personas para cumplir con las obligaciones provenientes de la Concesión, estas deberán ser contratados y pagados directamente por el Concesionario, asumiendo el Concesionario toda la responsabilidad por el pago, percances o accidentes que estas personas ocasionen al realizar los servicios objeto de la concesión, obligándose a sacar en paz y a salvo al Municipio de éstas, o de cualquier conflicto obrero patronal que surgiera con sus empleados o dependientes. 12. A pagar al Municipio como pena convencional el equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el valor total del contrato por cada día natural de atraso y/o incumplimiento de las obligaciones Concesionario, sin perjuicio del pago de los daños y perjuicios que le pudiera causar el Concesionario al Municipio. 13. Las demás que establezcan los reglamentos respectivos y las disposiciones legales aplicables.
Tarifas y su actualización	1. Las Tarifa, serán la contraprestación que el Concesionario recibirá del Municipio por la prestación de los servicios, que serán las cantidades consignadas en la propuesta económica que se adjunta como Anexo 2 al Contrato de Concesión. 2. La Tarifa sin incluir el impuesto al valor agregado se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, considerando las variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor, del Salario Mínimo, Diésel y Tipo de Cambio Peso -Dólar Estadounidense, siempre y cuando dicha actualización no exceda del 10% de la tarifa autorizada. 3. El concesionario podrá solicitar la actualización de la tarifa, en los meses de septiembre y octubre durante la vigencia de la concesión, para tal efecto mediante escrito dirigido a la Tesorería Municipal presentará las operaciones aritméticas a que se refiera la fórmula presentada en su propuesta económica siempre y cuando el incremento anual de dicha actualización no exceda el diez por ciento.





4. La propuesta de actualización a la tarifa por la prestación del servicio objeto de la concesión, será aplicando el mecanismo de revisión de tarifa o cuota que presentó en la oferta económica presentada con motivo del proceso de licitación pública realizada, la cual se transcribe a continuación:

CÁLCULO DEL FACTOR (FA) DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFA

$$FA = (0.45) * \frac{M_1}{M_0} + (0.15) * \frac{C_1}{C_0} + (0.35) * \frac{I_1}{I_0} + (0.05) * \frac{X_1}{X_0}$$

Donde:

M₁: Salario Mínimo Oficial de la zona para el periodo 1

M₀: Salario Mínimo Oficial de la zona para el periodo 0

C₁: Precio del Diesel para el periodo 1

C₀: Precio del Diesel para el periodo 0

I₁: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 1

I₀: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 0

X₁: Tipo de Cambio Promedio Peso-Dólar Estadounidense para el periodo 1

X₀: Tipo de Cambio Promedio Peso-Dólar Estadounidense para el periodo 0

Periodo 1: Año Nuevo

Periodo 0: Año Anterior

FÓRMULA DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFA

$$T_1 = FA * T_0$$

T₁: Tarifa para el nuevo periodo

FA: Factor de Actualización

Donde:

M₁: Salario Mínimo Oficial de la zona para el periodo 1

M₀: Salario Mínimo Oficial de la zona para el periodo 0

C₁: Precio del Diesel para el periodo 1

C₀: Precio del Diesel para el periodo 0

I₁: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 1

I₀: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 0

X₁: Tipo de Cambio Promedio Peso-Dólar Estadounidense para el periodo 1

X₀: Tipo de Cambio Promedio Peso-Dólar Estadounidense para el periodo 0

Periodo 1: Año Nuevo



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO





	Periodo 0: Año Anterior FÓRMULA DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFA $T_1 = FA * T_0$ T_1: Tarifa para el nuevo periodo FA: Factor de Actualización T_0: Tarifa para el nuevo periodo anterior En caso de que la variación porcentual en el INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor) en el periodo de evaluación resultara mayor al factor FA, se aplicaría el INPC como factor de Actualización como se detalla en la siguiente fórmula: $FA = \frac{I_1}{I_0}$ Donde: I_1: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 1 I_0: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 0 En el entendido que, independientemente de las fórmulas antes descritas, en ningún caso procederá una actualización de tarifa cuyo aumento supere el 10% de la tarifa autorizada. La Tesorería Municipal a más tardar dentro de los primeros 5 días naturales del mes de enero posteriores a la presentación de la solicitud de cada año de la vigencia de la concesión, verificará y validará las operaciones aritméticas y en caso de que estas sean correctas autorizará el monto de la tarifa actualizada sin incluir el impuesto al valor agregado debiendo comunicarlo al concesionario y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo. Dicha autorización surtirá sus efectos a partir del día primero de enero del ejercicio fiscal que transcurra.
--	---

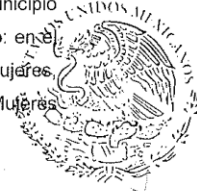


Que al no existir impedimento legal para ello, y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso r) del numeral 8 del Apartado B del Tercer resolutivo del Acuerdo aprobado en el Quinto Punto del Orden del Día, de la Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2024-2027, celebrada el día 11 de noviembre del año 2024, el ciudadano Leonel Alberto Salazar Trejo, en su calidad de Secretario de Servicios Municipales de Puerto Morelos, Quintana Roo y Presidente del Comité Técnico encargado de substanciar el proceso de la Licitación Pública Nacional número **MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024**, mediante oficio **MPM/SSP/0089/XI/2024** de fecha **28 de noviembre** del año 2024, remitió a la ciudadana Blanca Merari Tziu Muñoz, Presidenta del Municipio de Puerto Morelos Quintana Roo, el Dictamen de Fallo de la Licitación Pública Nacional número **MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024**, con la finalidad de que fuese sometido a la aprobación del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos





del Estado de Quintana Roo, periodo 2024-2027; y en caso de ser aprobado éste, proceda el Honorable Ayuntamiento a otorgar al licitante ganador, la concesión del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos que se generen en el Municipio de Puerto Morelos, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos ubicado en el Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez, e Isla Mujeres, ubicado en el Lote 001, M-043, Sm 058, R-2 de la Parcela 196Z1P1 del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo y/u otro debidamente autorizado.



Que en razón de lo anterior, la ciudadana Blanca Merari Tziu Muñoz, Presidenta del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, somete a la aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2024-2027, el Dictamen de Fallo de la Licitación Pública Nacional número **MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024**, emitido por el Comité Técnico encargado de substanciar el proceso de la Licitación Pública Nacional **MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024**, mismo que se adjunta al presente como ANEXO 1, y se tiene aquí por reproducido como a la letra se insertase.

En razón de las consideraciones anteriormente expuestas, se somete a la aprobación de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, los siguientes:

Acuerdos:

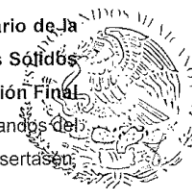
PRIMERO.- Se da cuenta del Dictamen de Fallo de la Licitación Pública Nacional número **MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024** emitido por el Comité Técnico encargado de substanciar el proceso de la Licitación Pública Nacional número **MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024**, Dictamen que se adjunta al presente como **ANEXO 1**, y se tiene aquí por reproducido como a la letra se insertase, mismo que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2024-2027, aprueba en todos y cada uno de sus términos.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el Dictamen de Fallo de la Licitación Pública Nacional número **MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024** emitido por el Comité Técnico encargado de substanciar el proceso de la Licitación Pública Nacional número **MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024**, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2024-2027, otorga a la Persona Moral denominada **Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable**, la Concesión para la prestación del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos que se generen en el Municipio de Puerto Morelos, al Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos ubicado en: en el





Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez, e Isla Mujeres, Lote 001, M-043, SM 058, R-2 de la Parcela 1960000 Z1P1 del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo y/u otro debidamente autorizado, conforme en los términos establecidos en el "Objeto, Duración, Modalidades, y Obligaciones del Concesionario de la Concesión del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos que se generen en el Municipio de Puerto Morelos, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado", estipulados en los considerandos del presente acuerdo, mismos que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen, aprobándose estos en todos y cada uno de sus términos.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

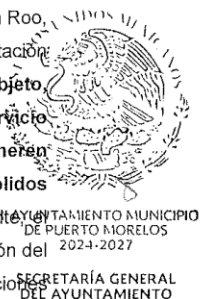
TERCERO.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2024-2027, aprueba la celebración del Contrato de Concesión del **Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos que se generen en el Municipio de Puerto Morelos, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado**, incluidos sus anexos (Anexo 1 Propuesta Técnica para la Prestación del Servicio y Anexo 2 Propuesta Económica de Tarifas y su Actualización), contrato que se adjunta al presente como **ANEXO 2**, el cual se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, aprobándose este en todos y cada uno de sus términos, y se autoriza e instruye a: el ciudadano Carlo Fonseca León, Síndico Municipal; la ciudadana Karina Vázquez Díaz, Tesorera Municipal; y al ciudadano Leonel Alberto Salazar Trejo, Secretario de Servicios Públicos, todos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, a que a brevedad posible, signen el Contrato de Concesión objeto del presente.

CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2024-2027, aprueba otorgar y expedir a la Persona Moral denominada **Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable**, el Título de Concesión del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos que se generen en el Municipio de Puerto Morelos, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, ubicado: en el Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez, e Isla Mujeres, ubicado en el Lote 001, M-043, Sm 058, R-2 de la Parcela 196Z1P1 del Municipio de Isla Mujeres Quintana Roo y/u otro debidamente autorizado, mismo que se adjunta al presente como **ANEXO 3**, el cual se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, aprobándose este en todos y cada uno de sus términos, y se autoriza e instruye al ciudadano Carlo Fonseca León, Síndico Municipal; a la ciudadana Karina Vázquez Díaz, Tesorera Municipal; y al ciudadano Leonel Alberto Salazar Trejo, Secretario de Servicios Públicos, todos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, a que a brevedad posible, signen el Título de Concesión objeto del presente.





QUINTO.- Se instruye a la Secretaría Servicios Públicos y a la Dirección de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, ambas del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, a que, mediante el personal designado para ello, verifique, inspeccione y vigile que la prestación del servicio objeto de la concesión se realice conforme a los términos establecidos en el "Objeto, Duración, Modalidades, y Obligaciones del Concesionario de la Concesión del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos que se generen en el Municipio de Puerto Morelos a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado", estipulados en los considerandos objeto del presente Contrato de Concesión, incluidos sus anexos (Anexo 1 Propuesta Técnica para la Prestación del Servicio y Anexo 2 Propuesta Económica de Tarifas y su Actualización), las disposiciones establecidas en Título de Concesión correspondiente, y demás disposiciones aplicables.



SEXTO.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos y a la Dirección de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, ambas del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, a que, implementen un Sistema de Atención y Quejas del servicio de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos que se generen en el Municipio de Puerto Morelos, el que de manera presencial en las oficinas que ocupa dichas dependencias, o de manera telefónica, o electrónica a través de las plataformas oficiales y redes sociales del Municipio de Puerto Morelos, registre y atienda las solicitudes, quejas y recomendaciones, que los y las usuarias del servicio presenten.

El Sistema de Atención y Quejas antes citado, independientemente de que se establezcan la o las líneas telefónicas, o se implementen los medios electrónicos a través de las plataformas oficiales y redes sociales del Municipio de Puerto Morelos, invariablemente deberá contar con una representación en la Delegación de Leona Vicario del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, que deberá ser atendida con el personal que actualmente tenga asignada la referida Delegación.

De igual forma se deberá contar con una representación en la Subdelegación de Central Vallarta del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, atendida por el personal que actualmente tenga asignada la citada comunidad, quien además de atender a los y las usuarias del servicio objeto del presente, deberá atender a los y las usuarias de dicho servicio de la comunidad de Delirios.

Las solicitudes, quejas y recomendaciones, que los y las usuarias del servicio presenten, deberán ser atendidas en coordinación con la o las personas que la Persona Moral denominada Red





Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable como concesionaria del Servicio concesionado.

El Sistema de Atención y Quejas al que se refiere el presente acuerdo, deberá llevar un registro de las solicitudes, quejas y recomendaciones, que los y las usuarias del servicio presenten, mismo que deberá funcionar y ser operativo a partir del día 20 de diciembre del año 2024.

Se instruye a la Dirección General de Comunicación Social y Estrategias Digitales y la Dirección de Informática, para que brinden el apoyo técnico y colaboración necesaria a la Secretaría de Servicios Públicos y la Dirección de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, y en su momento, difundan de la manera más amplia posible, a través de los medios de comunicación, plataformas digitales y redes sociales, la ubicación donde los y las usuarias del servicio podrán presentar sus solicitudes, quejas y recomendaciones, así como él o los números telefónicos, las plataformas digitales y redes sociales destinadas para ello.



SEPTIMO.- Se instruye y autoriza a la ciudadana Karina Vázquez Díaz, Tesorera Municipal, a realizar las adecuaciones presupuestales para proveer la suficiencia presupuestal necesaria para el pago de la contraprestación que en virtud del Contrato de Concesión del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos que se generen en el Municipio de Puerto Morelos, incluidos sus anexos, deba realizar el Municipio al Concesionario.

OCTAVO.- Se instruye y autoriza a la persona titular de la Tesorería Municipal para que, a más tardar dentro de los primeros 5 días naturales del mes de enero posteriores a la presentación de la solicitud que realice el Concesionario cada año de la vigencia de la Concesión objeto del presente acuerdo, verifique y valide las operaciones aritméticas que presente el Concesionario en su solicitud y en caso de que estas sean correctas, y el incremento anual no exceda del diez por ciento, autorice el monto de la tarifa actualizada, debiendo comunicarlo al concesionario y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, para que dicha autorización surta sus efectos a partir del día primero de enero del ejercicio fiscal que transcurra.

NOVENO.- Publíquese el presente en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, así como el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo. -----

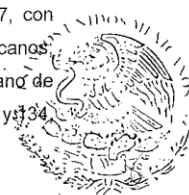
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. MISMA QUE FUE APROBADA EN LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 06 DE DICIEMBRE DEL 2024.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, 2024-2027, con fundamento en los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 133, 145, 147, inciso g), y 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y 1, 2, 3, 65, 66 fracción I, inciso h), 89, 90 fracción IX, 116 fracción IV, 131, y 134 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y



CONSIDERANDO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

Que el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución Política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda y su autonomía, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan;

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

Que, por mandato constitucional, le corresponde al Municipio brindar en servicio de Seguridad Pública, correspondiéndole el mando directo a la persona titular de la Presidencia Municipal, quien lo ejercer a través de la persona titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Policía Preventiva y Tránsito Municipal;

Que, en el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, la función primordial de los cuerpos de Seguridad Ciudadana es, velar por la seguridad y bienestar de las personas habitantes, protegiéndolas en sus bienes y en el ejercicio de sus derechos, quienes deben coordinar sus actividades con los correspondientes organismos del Estado y la Federación, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, conforme a los convenios que al efecto se suscriban;

Que, en la Primer Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, celebrada el 30 de Septiembre del 2024, fue designado como Titular de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana, el Teniente de Navío de la Infantería de Marina, Alfredo Edgardo Valdez de León, cargo que ejerció hasta el día 5 de Diciembre del año en curso, en razón de haber presentado su renuncia al cargo anteriormente referido;





Que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 66 fracción I, inciso h), 89, 90 fracción IX y XXI, y 134, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, corresponde a la Presidenta Municipal someter a la aprobación de este Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la persona que deba cubrir dicha vacante, y para tal efecto es que propone al Teniente de Navío de la Infantería de Marina, Manuel Alejandro Nava García;

Que el ciudadano Manuel Alejandro Nava García, ingresó a la Armada de México en el año 2002 y desde el año 2004 forma parte de la Marina Nacional, cuenta con la licenciatura en la Heroica Escuela Naval Militar, egresado como Teniente de Infantería de Marina, desempeñándose actualmente como Teniente de Navío de Infantería de Marina. Cuenta con diversos cursos de especialización, entre los que destacan, los cursos de fusilero paracaidista y de operaciones especiales de comando, así como el de Derechos Humanos contra la tortura y malos tratos, y equidad de género, y a lo largo de su carrera profesional ha obtenido diversas condecoraciones por su perseverancia en el servicio, así como tres menciones honoríficas en las operaciones de alto impacto para mantener la paz en el país;

Que en razón de lo anteriormente expuesto, se somete a la aprobación de las y los integrantes de este Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se nombra al Teniente de Navío de la Infantería de Marina, ciudadano Manuel Alejandro Nava García, como Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Procédase a la toma de protesta del cargo, y publíquese el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ASUNCIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE TRAMITACIÓN EN LA EMISIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS DE CONDUCIR, A CELEBRARSE CON EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, AMBOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. MISMA QUE FUE APROBADA EN LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL





ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 06 DE DICIEMBRE DEL 2024.

El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2024 - 2027, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 25, y 115 fracciones I y II, y 116, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128, fracción XI, 133 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66, Fracción I, inciso u) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y,



CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127 y 128 fracción XI, 133 y 134 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción VII, establece que la Federación y los Estados, en los términos de Ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones. Así como los Estados estarán facultados para celebrar convenios con sus Municipios a efecto de asumir la prestación de los servicios o la atención de funciones.

Que la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, en su fracción XI del artículo 67, establece que corresponde a las entidades federativas otorgar licencias y permisos para conducir en las modalidades de su competencia.

Que la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, en sus artículos 25, fracción XXIII, XLII, XLIV Bis, y 30, fracción XX, disponen que el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, en materia de movilidad y seguridad vial, tiene la facultad de otorgar licencias y permisos de conducir de uso particular, así como las del servicio público o privado de transporte en todas sus modalidades. Asimismo, la fracción XXXIV del artículo 25 de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo señala que el Instituto de Movilidad debe integrar el Registro Estatal de Licencias y Permisos de Conducir.

Que la fracción VIII del artículo 39 de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, dispone que el Poder Ejecutivo de nuestro estado, a través del Instituto de Movilidad del Estado de

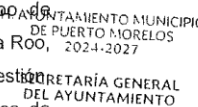




Quintana Roo, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, podrá suscribir convenios de coordinación con los Ayuntamientos Municipales, con el objeto de que asuman las facultades que la Ley expresamente le confiere al Instituto; y para el caso de los convenios o acuerdos, se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en el medio de difusión oficial del municipio correspondiente, para que surtan plenos efectos jurídicos.



Que el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, es un organismo público descentralizado de la administración pública paraestatal del Estado de Quintana Roo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía técnica y de gestión, responsable de la planeación, diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de la política de movilidad en el orden estatal; mismo que conforme a lo establecido en los artículos 25, fracciones XXIII, XXXIV y XLIV Bis y 30, fracciones XX y XXV Bis en relación con el artículo 39, fracción VIII, todos de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, cuenta con la atribución para suscribir convenios de coordinación con los Ayuntamientos con objeto de que asuman las facultades que la Ley expresamente le confiere, como lo es, el otorgamiento de licencias y permisos de conducir de uso particular, así como las del servicio público o privado de transporte en todas sus modalidades y la actualización de la información para integrar el Registro Estatal de Licencias de Conducir.



Que con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, el Instituto antes referido, está representado por la persona titular de la Dirección General, nombrada conforme a lo establecido por la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo y designada por la Gobernadora del Estado.

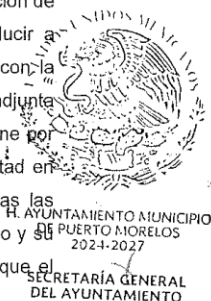
Que antes de la publicación de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, los Ayuntamientos emitían las licencias y permisos de conducir, contando con los recursos humanos y logística correspondiente para su tramitación. Razón por la cual, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, con aras de dar cumplimiento a la normativa correspondiente en materia de movilidad y seguridad vial, y con el objeto de no provocar molestias a los particulares, usuarios y operadores de transporte en el trámite de emisión de las mismas, al mudar a oficinas diferentes su tramitación y la contratación de nuevo personal que requiere capacitación, ha considerado firmar convenios de coordinación con los Ayuntamientos, que permitan el ahorro de recursos económicos;

Que atendiendo a lo anterior, y con la finalidad de que las y los ciudadanos Portomorelenses se encuentren en posibilidad de continuar tramitando sus licencias y permisos de conducir en el





Municipio de Puerto Morelos y que este continúe percibiendo ingresos por la prestación de dicho servicio, es que se ha propuesto la celebración del convenio de coordinación para la asunción de facultades en materia de tramitación en la emisión de permisos y licencias de conducir a celebrarse entre el Municipio de Puerto Morelos y el Instituto de Movilidad, así como con la Secretaría de Finanzas y Planeación, ambos del Estado de Quintana Roo, mismo que se adjunta al presente y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, mismo que tiene por objeto que el Municipio de Puerto Morelos del estado de Quintana Roo, asuma la facultad en materia de la tramitación para la emisión de licencias y permisos de conducir en todas las modalidades de transporte contenidas en la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, competencia del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, para que el Municipio realice su tramitación dentro de la jurisdicción territorial de Puerto Morelos.



Que el objeto del convenio que se propone, consiste en la asunción de facultades en materia de la tramitación para la emisión de licencias y permisos de conducir en todas las modalidades de transporte contenidas en la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, competencia del IMOVEQROO, para que este Municipio, dentro de su jurisdicción realice su tramitación.

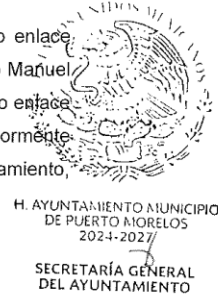
Que de conformidad a los términos establecidos en el convenio referido, el Municipio de Puerto Morelos, dentro de su jurisdicción territorial, llevara a cabo la atención de las personas solicitantes y la tramitación correspondiente para la obtención de las licencias y permisos de conducir, aportando para ello, los recursos humanos y las instalaciones que contengan los servicios básicos correspondientes (internet, agua, energía eléctrica, aire acondicionado, entre otros), así como la infraestructura apta para la atención de la ciudadanía, mobiliario suficiente y en buenas condiciones, en las que se prestará dicho servicio, incluyendo personal de limpieza; siendo que el Instituto de Movilidad, otorgará los permisos y licencias de conducir en todas sus modalidades, contempladas en la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, aportará los consumibles, estaciones de trabajo, computadoras, y equipo necesario para la elaboración e impresión de los permisos y licencias de conducir, mismo que transferirá al municipio, el importe que resulte de disminuir el costo de cada plástico, equivalente a la cantidad de 3 UMAS (Valor diario de las Unidad de Medida y Actualización vigente), a la tarifa establecida en el Tabulador de Ingresos propios del Instituto, por cada licencia o permiso de conducir emitido.

Que para la firma del referido convenio, se propone designar a las ciudadanas; Blanca Merari Tziu Muñoz, Presidenta Municipal; Karina Vázquez Díaz, Tesorera Municipal; y al ciudadano Manuel Alejandro Nava García, Titular de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana, todos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para que en representación de éste,



signen el multicitado convenio con el Instituto de Movilidad y la Secretaría de Finanzas y Planeación, ambos del Estado de Quintana Roo.

Que en los términos establecidos en el referido convenio, el Municipio designa como enlace administrativo a la ciudadana Karina Vázquez Díaz, Tesorera Municipal; y al ciudadano Manuel Alejandro Nava García, Titular de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana, como enlace de ejecución del citado convenio, autorizándoseles para su firma; es por lo anteriormente expuesto, que se somete a la aprobación de las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la participación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, en el Convenio de coordinación para la asunción de facultades en materia de tramitación en la emisión de licencias y permisos de conducir, a celebrarse por una parte el Municipio de Puerto Morelos, y por la otra parte, el Instituto de Movilidad, y la Secretaría de Finanzas y Planeación, ambos del Estado de Quintana Roo, mismo que se adjunta al presente y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

SEGUNDO.- Se instruye a las ciudadanas Blanca Merari Tziu Muñoz, Karina Vázquez Díaz, así como al ciudadano Manuel Alejandro Nava García, para que en su calidad de Presidenta, Tesorera, y Titular de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana, todos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, respectivamente, signen el convenio objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Se designa como enlace administrativo a la ciudadana Karina Vázquez Díaz, Tesorera Municipal; y al ciudadano Manuel Alejandro Nava García, Titular de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana, como enlace de ejecución del citado convenio, autorizándoseles para su firma.

CUARTO.- Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.





PUERTO MORELOS

*"2024, Año del 50 Aniversario del Estado
Libre y Soberano de Quintana Roo"*

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de
Quintana Roo.

ANEXO 1



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL
DICTAMEN DE FALLO EMITIDO POR EL COMITÉ
TÉCNICO ENCARGADO DE LA SUBSTANCIACIÓN DEL
PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO MPM-MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024,
PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO
PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE
LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE SE GENEREN
EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS A UN SITIO
DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS DEBIDAMENTE AUTORIZADO, Y SE
APRUEBA OTORGAR DICHA CONCESIÓN A FAVOR
DEL LICITANTE, APROBÁNDOSE EL CONTRATO Y
TÍTULO DE CONCESIÓN QUE SE ADJUNTAN,
AUTORIZÁNDOSE E INSTRUYÉNDOSE PARA QUE EN
REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO
MORELOS, QUINTANA ROO, ESTOS SEAN SIGNADOS
POR EL SÍNDICO, TESORERA Y SECRETARIO DE
SERVICIOS PÚBLICOS, TODOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado.

FECHA: 28 de Noviembre de 2024.

HORA: 10:00 Horas.

LUGAR: Sala de juntas de la Presidencia Municipal ubicada en Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, Manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca del Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo

ASUNTO: Dictamen de Fallo de la Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001/2022.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Con fundamento en los Acuerdos: **Primero.-** Mediante el cual se da cuenta del Dictamen Técnico sobre los recursos técnicos, humanos y materiales disponibles y necesarios para la prestación del servicio de recolección y transportación de Residuos Sólidos Urbanos y la posibilidad y conveniencia de que dicho servicio sea prestado por el propio municipio o bajo el régimen de concesión, emitido por el Director de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, así como del Dictamen Financiero sobre los recursos financieros necesarios y disponibles para la prestación del servicio de recolección y transportación de Residuos Sólidos Urbanos y la posibilidad y conveniencia de que dicho servicio sea prestado por el propio municipio o bajo el régimen de concesión, emitido por la Tesorera Municipal. **Segundo.-** El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, determina la imposibilidad del municipio de prestar por sí mismo, el Servicio Público de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo. **Tercero.-** Se determina que el Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado, sea prestado por un tercero bajo el régimen de concesión mediante licitación pública, conforme a la modalidad, convocatoria, bases, términos, condiciones y procedimientos establecidos en el presente acuerdo, misma que fue aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para el periodo 2024-2027, celebrada el 11 de noviembre del 2024, en cumplimiento al resolutivo **Cuarto.-** Se instruye al Síndico Municipal y a las titulares de la Secretaría de Servicios Públicos, Oficialía Mayor, Tesorería Municipal y Contraloría Municipal, a efecto de que instalen a la brevedad posible el Comité Técnico a que se refiere el apartado denominado B) DEL PROCESO DE LICITACIÓN del acuerdo TERCERO que antecede, a efecto de que substancien el proceso de licitación conforme a los resolutivos del presente acuerdo y a las Bases de Licitación y sus anexos aprobados, y en su momento, emitan y remitan para la aprobación del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, el dictamen de fallo de la licitación de la mejor propuesta para otorgar la concesión del **SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO**, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado.

ANTECEDENTES

I.- Con fundamento en los artículos 115, Fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 Fracción V y XXXIII, y 10 párrafo primero de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los residuos; 126, 133, 147, inciso c) y 150 de la constitución política del estado libre y soberano de quintana roo; 1,2,3,65,66, Fracción II, inciso h) y e) y Fracción III incisos a) y e), 168, 169 inciso c), 172 Fracciones III y IV, 177, 178 fracciones I a VIII, 180, fracciones del I a IX), 181, 182, Fracciones I a IV, 183, fracciones I a IV, 184 fracciones I a VIII, 186, 187 fracciones I a V, 188 fracciones I a VI, 189 y 195 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 2, incisos a) y c) 12, fracciones III, VII, XVI y XVII, 13 Fracción I y 77 de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Quintana Roo, así como los acuerdos aprobados el pasado 11 (once) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro), en el Quinto punto del Orden del Día de la Cuarta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, Quintana Roo.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado.

II.- En fecha 12 de noviembre de 2024 se instaló el "Comité Técnico" encargado de llevar el proceso de la licitación pública nacional del Servicio de Recolectión y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.

III.- De igual manera y guardando todos y cada uno de los requisitos legales aplicables, el pasado día 13 (trece) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro), se emitió una convocatoria pública para el procedimiento número **MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024**, referente a la concesión del Servicio de Recolectión y Transportación de Residuos Sólidos Urbanos Generados en el Territorio del Municipio de Puerto Morelos, misma que se publicó en dos periódicos de circulación estatal "Diario de Quintana Roo" y "Quintana Roo Hoy", así como en la Gaceta Municipal.

IV.- De acuerdo con lo expuesto en la convocatoria a la que se hizo referencia en el numeral anterior, entre los días 13 (trece) y 20 (veinte) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), se llevó a cabo la venta de bases de licitación, cumpliendo con los requisitos exigidos y comprando las bases de licitación correspondientes, solamente la siguiente persona moral: a) Red Recolector, S.A. de C.V.;

V.- El día 20 (veinte) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro), previa entrega de preguntas por parte del licitante, se llevó a cabo una Junta de Aclaraciones, donde el Comité Técnico encargado del proceso de la Licitación, respondió la siguiente cantidad de preguntas: a) 10 preguntas de la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V.;

VI.- El día 27 (veintisiete) del mes de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro), de acuerdo a la legislación aplicable y a lo marcado en las bases de licitación correspondientes, se llevó a cabo el acto de recepción de propuestas y apertura de propuestas técnicas y económicas, acto al que asistió la única persona moral, quien previamente habían adquirido las bases de licitación: a) Red Recolector, S.A. de C.V.;

VII. En la apertura de sus propuestas se verificó la presentación de la documentación del sobre uno mismo que contiene los Requisitos Legales y los Requisitos Técnicos y el sobre dos donde se integraron los documentos de su Propuesta Económica.

VIII.- A partir del momento en que se cerró el acto de apertura de la propuesta, el Comité Técnico encargado de llevar el proceso para otorgar la Concesión del Servicio de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Puerto Morelos, se dio a la tarea de hacer la revisión cualitativa de los documentos exigidos y entregados por cada una de las personas que así decidieron hacerlo y con ese motivo se emite lo siguiente:

DICTÁMEN TÉCNICO

1.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran:
"Para personas morales, copia certificada legible del acta constitutiva de la empresa donde se acredite la constitución de la misma o copia del acta de nacimiento en caso de ser persona física"

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Se acompaña Copia Certificada de la escritura pública 10,554 (diez mil quinientos cincuenta y cuatro) del Acta Constitutiva de Sociedad Anónima de Capital Variable, pasada ante la fe del Lic. Jesús Lozano de la Garza, Notario Público No. 5, del primer distrito registral en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, misma que quedo inscrita, bajo e volumen XXXVII (treinta y siete), libro 4 (cuatro), página 118 (ciento dieciocho).

II.- Dentro de su objeto social se encuentra entre otros: 1.- La prestación de toda clase de servicios de manejo integral de residuos, de conformidad con las leyes en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente, prevención y gestión integral de residuos y demás legislación aplicable al efecto. 2.- El establecimiento y la explotación del Servicio Público de autotransporte de carga general, en las rutas o tramos de jurisdicción federal y jurisdicción local, autorizadas mediante las concesiones o permisos que para el efecto le otorga a la sociedad, la secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o Gobierno Estatal o Local correspondiente o mediante las



Puerto Morelos
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado.

concesiones que la sociedad reciba en transferencia o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios socios y que autoricen las autoridades competentes. 3.- El establecimiento y explotación del servicio público federal de carga general y en recolección especializada de basura municipal comercial e industrial, así como materiales peligrosos y sus residuos. 4. Efectuar la construcción, instalación reparación y conservación de los servicios auxiliares, sus dependencias y accesorios de las obras de construcción de reparación y conservación que sean necesarios para la mayor seguridad del público de conformidad con las instrucciones y autorizaciones previas de la secretaria de Comunicaciones y Transportes. Entre otras.



De la documentación presentada se obtiene el siguiente resultado:

a) Red Recolector, S.A. de C.V., sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa del Comité Técnico y sí cumple con los requisitos exigidos;

2.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Comprobante de inscripción en la licitación (oficio de aceptación y recibo de pago)".

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
de 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Adjuntando en este acto oficio MPM/SSP/0077/XI/2024, "Aceptación a la inscripción a la licitación pública MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024" de fecha 15 de noviembre de 2024, suscrito por la C. Leonel Alberto Salazar Trejo secretario de Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos.
II.- Recibo de pago expedido por la Tesorería Municipal del. H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, No. AE 39508, de fecha 15 de noviembre de 2024.

De la documentación presentada se obtiene el siguiente resultado:

a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa del Comité Técnico y sí cumple con los requisitos exigidos;

3.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Copia legible del Poder notarial que acredite la personalidad del representante que asista al acto de presentación y apertura de proposiciones o bien la documentación a que se refiere la cláusula quinta de estas bases, según sea el caso, incluyendo copia de la identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, etc.)"

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Adjuntando Copia Certificada de la escritura pública 7,688 (siete mil seiscientos ochenta y ocho) de fecha 26 de junio del 2023, pasada ante la fe del Lic. José Martínez González, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 29 del primer distrito registral del municipio de Monterrey, Nuevo León, inscrita bajo el libro 211 (doscientos once), folio (42096).

II.- Identificación misma que se hizo consistir en credencial para votar de los Estado Unidos Mexicanos con clave para votar N° CRGTJN83052530H601., a nombre de Juan Carlos Cortes Gutiérrez.

De la documentación presentada, se obtiene el siguiente resultado:

a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó la documentación solicitada a satisfacción, cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y Sí cumple con los requisitos exigidos

4.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Copia legible de la Constancia de Situación Fiscal con antigüedad de no más de 3 meses".

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Cédula de Identificación Fiscal, RFC: RRE9712222V9, RED RECOLECTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fecha de inicio de operaciones 05 de enero de 1998, estatus Activo, con domicilio Calle





Puerto Morelos
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado.

Poniente 128, #480, san Andrés de las Salinas, Azcapotzalco, alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México con fecha de emisión 02 de octubre de 2024.

De la documentación presentada, se obtiene el siguiente resultado:

a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y Sí cumple con los requisitos exigidos;

5.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Presentar copia legible de la opinión positiva del SAT, de acuerdo al art 32 d, con fecha de expedición no mayor a tres meses"

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

I.-Se acompaña constancia de opinión expedida por el SAT, con folio No. 24NE3144698, de fecha 30 de septiembre de 2024, de la Clave de R.F.C. RRE971222V9.

De la documentación presentada, se obtiene el siguiente resultado:

a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico, demuestra que está al corriente de sus obligaciones fiscales y Sí cumple con los requisitos exigidos;

6.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a su nombre o en su caso a nombre de su representada la propuesta correspondiente (Anexo 4)".

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Manifiesto Bajo Protesta de decir verdad, suscrito por el C. Juan Carlos Cortes Gutiérrez, Representante Legal de "Red Recolector, S.A de C.V." de fecha 20 de noviembre de 2024, en el Municipio de Puerto Morelos Quintana Roo.

De la documentación presentada, se obtiene el siguiente resultado:

a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y Sí cumple con los requisitos exigidos,

7.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Copia del Registro Padrón de Proveedores del Estado de Quintana Roo vigente para el 2024"

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Registro del Padrón de Proveedores con Folio 03AFEN24, expedido por la Lic. Eugenio Segura Vázquez, Titulara de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.

De la documentación presentada, se obtiene el siguiente resultado:

a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico, se verificó que la persona moral no estuviera como proveedor sancionado en el Gobierno del Estado de Quintana Roo, así como en la página del Gobierno Federal por lo que sí cumple con los requisitos exigidos;

8.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Copia legible de la última declaración anual (2023), y declaraciones de los meses de agosto y septiembre de 2024"





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado.

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Última declaración anual del ejercicio fiscal 2023, con R.F.C. RRE971222V9, "Red Recolector, S.A. de C.V." así como las declaraciones mensuales de los meses de agosto y septiembre de 2024.

De la documentación presentada, se obtiene el siguiente resultado:

a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó la documentación exigida a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico, Sí cumple con los requisitos exigidos, demuestra que está al corriente de sus obligaciones fiscales y por lo tanto demuestra ser una empresa solvente económicamente;



9.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Estados financieros actualizados, anexando la cédula profesional en copia certificada del contador público"

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Estado de Situación Financiera al 31 de octubre de 2024, "Red Recolector, S.A de C.V." expedida por el contador público Roberto Castelo Sánchez con cédula profesional N° 3465992.

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

II.- Copia Certificada ante la fe del Notario Público No. 35, del primer distrito registral en Monterrey, Nuevo León, el licenciado Ricardo E. Vargas Güemes, de fecha 31 de octubre de 2024 de la Cedula Profesional No. 3465992 a nombre de ROBERTO CASTELO SÁNCHEZ, con CURP: CASR790411HSRSNB05, de fecha 31 de octubre de 2024.

De la documentación presentada, se obtiene el siguiente resultado:

a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico, Sí cumple con los requisitos exigidos y demuestra ser una empresa solvente económicamente;

10.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 183 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. (Anexo 5)".

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad de acuerdo al artículo 183 de la LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, dirigida al C. Leonel Alberto Salazar Trejo, secretario de Servicios Públicos Municipales del C. Juan Carlos Cortes Gutiérrez, Representante Legal de Red Recolector, S.A. de C.V.

De la documentación presentada, se obtiene el siguiente resultado:

a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y Sí cumple con los requisitos exigidos;

11.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de acuerdo al Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Anexo 6)"

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad de acuerdo al artículo 49 fracción IX de la LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS dirigida al C. Leonel Alberto Salazar Trejo, secretario de Servicios Públicos Municipales del C. Juan Carlos Cortes Gutiérrez, Representante Legal de Red Recolector, S.A. de C.V.

De la documentación presentada, se obtiene el siguiente resultado:





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado.

a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y Sí cumple con los requisitos exigidos;

12.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad en la que por sí mismos o a través de interposta persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Municipio de Puerto Morelos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Anexo 7)"

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Manifestación de Integridad dirigida al C. Leonel Alberto Salazar Trejo, secretario de Servicios Públicos Municipales del C. Juan Carlos Cortes Gutiérrez, Representante Legal de Red Recolector, S.A. de C.V.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

De la documentación presentada, se obtiene el siguiente resultado:

a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y Sí cumple con los requisitos exigidos;

13.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de las Bases de Licitación, integrando copia de las mismas, debidamente firmados (Anexo 8)"

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Manifiesto de conocimiento del contenido de las Bases y los Anexos, dirigida al C. Leonel Alberto Salazar Trejo, secretario de Servicios Públicos Municipales del C. Juan Carlos Cortes Gutiérrez, Representante Legal de Red Recolector, S.A. de C.V.

De la documentación presentada, se obtiene el siguiente resultado:

a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y Sí cumple con los requisitos exigidos;

14.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcances del Modelo de Contrato (Anexo 9), anexando el modelo de contrato debidamente firmado (Anexo 10)"

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Acompaña escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al C. Leonel Alberto Salazar Trejo, secretario de Servicios Públicos Municipales del C. Juan Carlos Cortes Gutiérrez, Representante Legal de Red Recolector, S.A. de C.V. "Manifestado el conocimiento y contenido y alcance del modelo de contrato".

II.- Acompaña modelo de contrato en 16- dieciocho fojas útiles, debidamente firmado al margen del mismo.

De la documentación presentada, se obtiene el siguiente resultado:

a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó la documentación exigida a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y Sí cumple con los requisitos exigidos;

15.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad de haber asistido o no a la junta de aclaraciones, que acepta las modificaciones derivadas de esta y copia del acta correspondiente (Anexo 11)"





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado.

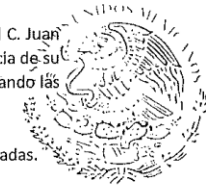
De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Escrito dirigida al C. Leonel Alberto Salazar Trejo, secretario de Servicios Públicos Municipales del C. Juan Carlos Cortes Gutiérrez, Representante Legal de Red Recolector, S.A. de C.V. "Manifestado la asistencia de su representada a la Junta de Aclaraciones de fecha 20 de noviembre del 2024, a las 14:30 horas" aceptando las modificaciones derivadas de esta.

II.- Así como copia del "Acta de la Junta de Aclaraciones" anexada en 6 fojas útiles, debidamente firmadas.

De la documentación presentada, se obtiene el siguiente resultado:

a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y Sí cumple con los requisitos-exigidos;



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

16.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran Carta de ausencia de conflicto de interés. (Anexo 12)".

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Escrito de "MANIFIESTO DE INTEGRIDAD", bajo protesta d decir verdad dirigida al C. Leonel Alberto Salazar Trejo, secretario de Servicios Públicos Municipales del C. Juan Carlos Cortes Gutiérrez, Representante Legal de Red Recolector, S.A. de C.V.

De la documentación presentada, se obtiene el siguiente resultado:

a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y Sí cumple con los requisitos exigidos;

17.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Escrito de "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" de fecha 01 de octubre de 2024, registrada bajo el folio 17278057735631232945855, emitido por el IMSS Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente a la revisión practicada en fecha 01 de octubre de 2024, a las 12:02 horas.

De la documentación presentada, se obtiene el siguiente resultado:

a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico, demuestra que está al corriente de sus obligaciones patronales y Sí cumple con los requisitos exigidos;

18.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran:

"Currículum vitae del licitante donde acredite su experiencia de por lo menos cinco años en recolección de residuos sólidos urbanos" y de la propuesta técnica presentada, se obtiene el siguiente resultado:

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Presenta currículum vitae de la empresa Red Recolector, S.A. de C.V. mencionando contar con más de 25 años de experiencia en el manejo de residuos y con más de 18 años de experiencia en la prestación de servicios de recolección domiciliaria;

II.- Cuenta con presencia en 6 estados y 13 municipios, con más de 3,100 colaboradores, más de 2 millones de viviendas atendidos anualmente, más de 700 unidades recolectoras y más de 2.4 millones de toneladas de residuos sólidos recolectadas anualmente;





Puerto Morelos
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado.

III.- En este mismo documento acredita adicionalmente contar con el distintivo de Empresa Socialmente Responsable y ofrece Programas de Responsabilidad Social

IV. Así mismo en este documento mencionan contar con certificaciones tales como ISO 39001: 2012 a ISO 9001:2015. Con estas certificaciones se demuestra la calidad de los servicios que presta esta persona moral.

De la documentación presentada, se obtiene el siguiente resultado:

a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y por lo cual este comité determina que Sí cumple con los requisitos exigidos y excede las expectativas de los documentos solicitados y con las certificaciones presentadas, acredita la calidad en sus procesos y en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y de Manejo Especial;



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

19.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Relación de los contratos similares vigentes o terminados, anexando copia certificada de por lo menos tres contratos similares a los licitados. (Anexo 13)" y de la propuesta técnica presentada, se obtiene el siguiente resultado:

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Presenta el Anexo 13 correctamente requisitado incluyendo información de 3 contratos en vigor; el primero con el H. Ayuntamiento de Campeche, Campeche donde presta los servicios municipales de Limpia (Barrido), la recolección de desechos sólidos domiciliarios, entre otros además del traslado, tratamiento y disposición final de los residuos no peligrosos generados en este municipio; el segundo con el municipio de Durango, Durango por el servicio público municipal de recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos generados en este municipio; y el tercero celebrado con el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P. por el servicio parcial de aseo público que incluye los servicios públicos municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en este municipio.

II.- Así mismo presenta copia certificada de estos tres contratos y los tres vigentes.

De la documentación presentada, se obtiene el siguiente resultado:

a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó la documentación exigida a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y Sí cumple con los requisitos exigidos;

20.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad que indique: Que la empresa y el personal que la integra son de nacionalidad mexicana conforme al artículo 49 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con los bienes muebles de Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo (Anexo 14)" y de la propuesta técnica presentada se obtiene el siguiente resultado:

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Acompaña escrito bajo protesta de decir verdad dirigido al C. Leonel Alberto Salazar Trejo, secretario de Servicios Públicos Municipales del C. Juan Carlos Cortes Gutiérrez, Representante Legal de Red Recolector, S.A. de C.V.

"Manifestado que la empresa y el personal que la integra son de nacionalidad mexicana conforme al artículo 49 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con los bienes muebles de Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo"

De la documentación presentada, se obtiene el siguiente resultado:





Puerto Morelos
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado.

a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó la documentación exigida a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y Sí cumple con los requisitos exigidos;

21.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Escrito de garantía que otorgue el licitante, en el que manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que cuentan con el equipo y unidades modelos 2022 y las especificaciones técnicas necesarias para cubrir de forma ininterrumpida en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, anexando documentación comprobatoria que lo respalde, como copias certificadas de facturas o contratos de arrendamiento vigentes. (Anexo 15)" y de la propuesta técnica presentada se obtiene el siguiente resultado:

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

- Acompaña escrito bajo protesta de decir verdad dirigido al C. Leonel Alberto Salazar Trejo, secretario de Servicios Públicos Municipales del C. Juan Carlos Cortes Gutiérrez, Representante Legal de Red Recolector, S.A. de C.V. "Manifestado que cuentan con el equipo y unidades modelos 2022 y las especificaciones técnicas necesarias para cubrir de forma ininterrumpida en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos"
- En este documento adjunta en copia certificada las facturas de 5 camiones chasis modelo 2022 con sus respectivas cajas compactadoras, todas a nombre de la Persona Moral Red Recolector, S.A. de C.V. con las siguientes características:

Marca de Chasis	Modelo	Nº de Serie	Marca de Caja	Capacidad	Nº de Serie
International	2022	3HAEUMMR9NL336620	McNeilus	20 yd	219183
International	2022	3HAEUMMR2NL336619	McNeilus	20 yd	219182
International	2022	3HAEUMMR0NL336621	McNeilus	20 yd	219202
International	2022	3HAEUMMR2NL336622	McNeilus	20 yd	219203
International	2022	3HAEUMMR9NL336615	McNeilus	20 yd	219276

De la documentación presentada, se obtiene el siguiente resultado:

- a) Red Recolector, S.A. de C.V., Si entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico, Sí cumple con los requisitos exigidos y acredita la propiedad de los camiones solicitados;

22.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Escrito de garantía que otorgue el licitante, en el que manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que se cuenta con el personal capacitado y con experiencia para la realización del servicio, anexando currículum y copia de licencias en el caso de los choferes. (Anexo 16)" y de la propuesta técnica presentada, se obtiene el siguiente resultado:

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

- Acompaña escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al C. Leonel Alberto Salazar Trejo, secretario de Servicios Públicos Municipales del C. Juan Carlos Cortes Gutiérrez, Representante Legal de Red Recolector, S.A. de C.V. "Manifestado que se cuenta con el personal capacitado y con experiencia para la realización del servicio"
- En este documento anexa el currículum de 8 choferes, así como copia de sus respectivas licencias de conducir.

De la documentación presentada, se obtiene el siguiente resultado:

- a) Red Recolector, S.A. de C.V., Si entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y Sí cumple con los requisitos exigidos;



Puerto Morelos
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado.

23. En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con al menos 5 años de experiencia en el manejo de residuos sólidos, acreditándolo a través de facturas y contratos. (Anexo 17)" y de la propuesta técnica presentada, se obtiene el siguiente resultado:

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Acompaña escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al C. Leonel Alberto Salazar Trejo, secretario de Servicios Públicos Municipales del C. Juan Carlos Cortes Gutiérrez, Representante Legal de Red Recolector, S.A. de C.V."que cuenta con al menos 5 años de experiencia en el manejo de residuos sólidos".

II.- Así mismo, manifestando que la experiencia la acredita con los contratos presentados en el numeral II de esta propuesta.

III.- En las copias certificadas de los contratos presentadas en el documento al que se hace referencia se pudo constatar que el contrato de Campeche fue firmado en fecha 15 de junio de 2012; el contrato del municipio de Durango fue firmado en fecha de 30 de noviembre de 2012 y el contrato con el municipio de San Luis Potosí fue firmado en fecha de 06 de marzo de 2009, prorrogado el 20 de diciembre 2023 lo cual constata contar con más de 5 años de experiencia acreditado con estos 3 contratos.

De la documentación presentada, se obtiene el siguiente resultado:

a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico, Sí acredita la experiencia mínima requerida y cumple con los requisitos exigidos;

24.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Oferta técnica, en la que se describa las especificaciones técnicas de los servicios que oferta de acuerdo con lo solicitado por el convocante, la cual se deberá presentar en forma impresa y respaldada en formato WORD o PDF almacenada en un dispositivo USB, tomando en consideración el listado proporcionado en el (Anexo 1) el cual forma parte integrante de estas bases" y de la propuesta técnica presentada, se obtiene el siguiente resultado:

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Presenta su oferta técnica con las especificaciones técnicas del servicio que oferta y de acuerdo a los términos de referencia solicitados.

II.- Presenta los documentos solicitados en formato electrónico dentro de una memoria USB.

De la documentación presentada, se obtiene el siguiente resultado:

a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y Sí cumple con el requisito exigido;

DICTAMEN ECONÓMICO

25.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad de entrega (Anexo 18) y la Garantía de seriedad de la proposición por un monto de \$ 750,000.00 M.N. (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) a favor del "MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS", en forma de: 1. Fianza otorgada por institución autorizada y 2. Cheque certificado o de caja expedido a favor de Municipio de Puerto Morelos" y de la propuesta técnica presentada, se obtiene el siguiente resultado:

De la evaluación cualitativa de la propuesta económica presentada se verificó lo siguiente:



Puerto Morelos
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024-2027

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado.

I.- Presenta fianza número 2310566 por la cantidad solicitada de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) otorgada por Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A. y en la misma aparece cortado Fiado Red Recolector, S.A. de C.V. en fecha 22 de noviembre de 2024.

Y de la propuesta económica presentada, se obtiene el siguiente resultado:

a) Red Recolector, S.A. de C.V., Si entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y se revisó la validación de la fianza, de la plataforma de Chubb Fianzas Monterrey, aseguradora de Caución, S.A., y Si cumple con los requisitos exigidos;

Chubb Fianzas Monterrey, aseguradora de Caución, S.A., hace constar que el día 27 de noviembre del 2024 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente en nuestro sistema.

Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A.
Paseo de la Reforma 250
Torre Niza Piso 7
Col. Juárez, Ciudad de México
C.P. 06600 Cú. de México
O +52 (55) 528-5880
W www.chubb.com/mx

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2024

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

CHUBB

Ref: Contestación a la solicitud de validación de Póliza de Fianza/Certificado de Caución.

Nos referimos a la solicitud que nos formula en el sentido de verificar la validación de la póliza de fianza número 2310566/0 con el fiado RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V. y línea de validación 0928068882

Sobre el particular se les informa, que se ha realizado la búsqueda en nuestro sistema y nos permitimos afirmar que dicha póliza si fue expedida por Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A.

La presente validación fue realizada obteniendo el siguiente Folio de Validación:
097665341526

Act. Eduardo López Medina.
Director Técnico
Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S. A.

26.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Oferta Económica presentando el precio por tonelada (en número y letra), antes del impuesto al valor agregado tomando como base el Anexo 2 el cual forma parte integrante de estas bases. Tanto en número como en letra" y de la propuesta técnica presentada, se obtiene el siguiente resultado:

De la evaluación cualitativa de la propuesta económica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Presenta el Anexo 2 requisitado correctamente en el cual se especifica el precio por tonelada de \$1,452.72 (Son: Mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 72/100 M.N.) Con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, para la prestación del SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS





Puerto Morelos
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado.

URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado.

Esta tarifa es el precio por tonelada recolectada y transportada al relleno sanitario, no incluye el costo de la disposición final de los residuos y permanecerá vigente durante los meses de noviembre y diciembre de 2024, a partir del 1 primero de enero de 2025 se aplicará el incremento de tarifa.

Y de la propuesta económicas presentada, se obtiene el siguiente resultado:

Red Recolector, S.A. de C.V., Sí cumple con el precio propuesto a satisfacción del Comité Técnico por tener un precio aceptable y conveniente para brindar el servicio a contratar.

II. En este documento también se presenta la fórmula de actualización de la tarifa, misma que presenta las siguientes especificaciones:

CÁLCULO DEL FACTOR (FA) DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFA

$$FA = (0.45) * \frac{M_1}{M_0} + (0.15) * \frac{C_1}{C_0} + (0.35) * \frac{I_1}{I_0} + (0.05) * \frac{X_1}{X_0}$$

Donde:

M₁: Salario Mínimo Oficial de la zona para el periodo 1

M₀: Salario Mínimo Oficial de la zona para el periodo 0

C₁: Precio del Diesel para el periodo 1

C₀: Precio del Diesel para el periodo 0

I₁: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 1

I₀: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 0

X₁: Tipo de Cambio Promedio Peso-Dólar Estadounidense para el periodo 1

X₀: Tipo de Cambio Promedio Peso-Dólar Estadounidense para el periodo 0

Periodo 1: Año Nuevo

Periodo 0: Año Anterior

FÓRMULA DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFA

$$T_1 = FA * T_0$$

T₁: Tarifa para el nuevo periodo

FA: Factor de Actualización

T₀: Tarifa para el nuevo periodo anterior

En caso de que la variación porcentual en el INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor) en el periodo de evaluación resultara mayor al factor FA, se aplicaría el INPC como factor de Actualización como se detalla en la siguiente fórmula:



Puerto Morelos
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado.

$$FA = \frac{I_1}{I_0}$$

Donde:

I_1 : Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 1

I_0 : Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 0

En el entendido que, independientemente de las fórmulas antes descritas, en ningún caso procederá una actualización de tarifa cuyo aumento supere el 10% de la tarifa autorizada.

La Tesorería Municipal a más tardar dentro de los primeros 5 días naturales del mes de enero posteriores a la presentación de la solicitud de cada año de la vigencia de la concesión, verificará y validará las operaciones aritméticas y en caso de que estas sean correctas autorizará el monto de la tarifa actualizada sin incluir el impuesto al valor agregado debiendo comunicarlo al concesionario y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo. Dicha autorización surtirá sus efectos a partir del día primero de enero del ejercicio fiscal que transcurra.

Y de la propuesta económica presentada, se obtiene el siguiente resultado:

a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y Sí cumple con los requisitos exigidos;

27.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Balance general, Estado de resultados y Flujo de efectivo de la propuesta económica presentada por el periodo de vigencia de la concesión" y de la propuesta técnica presentada, se obtiene el siguiente resultado:

De la evaluación cualitativa de la propuesta económica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Presenta el Balance general, estado de resultados y flujo de efectivo de su propuesta económica.

Y de la propuesta económica presentada, se obtiene el siguiente resultado:

a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y una vez analizados los documentos presentados, en las proyecciones de balance presentadas por el periodo de la vigencia, se puede corroborar que el licitante contará durante el periodo con una estructura de capital sólida. En las proyecciones del estado de resultados por el periodo de la vigencia, se puede corroborar que el licitante contará con márgenes de utilidad razonables, por lo tanto, se determina que cumple con los requisitos solicitados.

28.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Escrito dónde se mencione la Tasa Interna de Retorno esperada en el proyecto a precios constantes de la propuesta técnica presentada, se obtiene el siguiente resultado:

De la evaluación cualitativa de la propuesta económica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Presenta los cálculos realizados para poder calcular la Tasa Interna de Retorno esperada del proyecto, la cual resulta de 15.9% lo cual resulta aceptable que permite a la empresa mantener su rentabilidad y recuperación de las inversiones realizadas para la prestación del servicio, asegurando la permanencia durante la vigencia del contrato y a su vez no siendo un valor que exceda los parámetros establecidos en el mercado.

Y de la propuesta económica presentada, se obtiene en siguiente resultado:

a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción. cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y Sí cumple con los requisitos exigidos;





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado.

29.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Estos documentos se deberán presentar en forma impresa y en versión electrónica en formato EXCEL o PDF respaldada en un USB", y de la propuesta técnica presentada, se obtiene el siguiente resultado:

De la evaluación cualitativa de la propuesta económica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Presenta los documentos solicitados en formato electrónico dentro de una memoria USB.

Y de la propuesta económica presentada, se obtiene el siguiente resultado:

a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa, el Comité Técnico y Sí cumple con los requisitos exigidos;



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE FALLO

Una vez que fueron revisados cuantitativa y cualitativamente los requisitos que se exigieron en las bases de licitación para que fueran cubiertos por los licitantes, se llegó a la siguiente conclusión:

- I. De acuerdo con la exposición de motivos que se hace en el cuerpo del presente dictamen solo una persona moral fue quien compareció y compró las bases de la licitación pública para obtener la Concesión del Servicio de Recolección y Transportación de Residuos Sólidos Urbanos Generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, situación que no fue impedimento técnico o legal para que el Comité Técnico encargado de llevar el proceso de dicha licitación tuviera que suspender y/o cancelar el proceso, ni se estuvo en los supuestos establecidos en las numerales Décima Primera y Décima Segunda de las bases de la Licitación.
- II. Una vez que este Comité Técnico, ha realizado un análisis de la propuesta técnica y económica entregada por la persona moral denominada Red Recolector, S.A. de C.V., se ha determinado que ha cumplido con todo lo exigido en las bases de licitación correspondientes y la información que presentó reúne todas y cada una de los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por la convocante; por lo tanto, la información se encuentra entregada a total satisfacción del comité técnico encargado de llevar a cabo el proceso de la licitación pública para obtener la Concesión del Servicio de Recolección y Transportación de Residuos Sólidos Urbanos Generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, por cumplidos con todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024, determinando que la persona moral denominada Red Recolector, S.A. de C.V., cuenta con las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y acredita los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio de Puerto Morelos, mencionados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual este Comité Técnico, resuelve que se propone a la persona moral denominada **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**, como **GANADORA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024, RELATIVA A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado.**

Es por lo que este comité técnico acuerda, hacer del conocimiento al H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, a través de la Secretaría Servicios Públicos Municipales, respecto de que la persona moral denominada **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**, se propone como ganadora del proceso de Licitación Pública Nacional **MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-**





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado.

2024, respecto a la concesión del **SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO**, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra el DICTAMEN DE FALLO de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Número MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024, siendo las 10:45 horas de la presente fecha firmando al calce y al margen por cuadruplicado para constancia y efectos que correspondan, las personas que en ella actuaron.

Por el Comité técnico

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

C. LEONEL ALBERTO SALAZAR TREJO.

SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ TÉCNICO.

C. RODRIGO ANDRÉS RUIZ ÁLVAREZ

OFICIAL MAYOR Y SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO.

C. CARLO FONSECA LEÓN

SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO.

C. KARINA VÁZQUEZ DÍAZ

TESORERA MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO.

C. MIRNA LETICIA RAMÍREZ CETINA

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Y VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO.





PUERTO MORELOS

*"2024, Año del 50 Aniversario del Estado
Libre y Soberano de Quintana Roo"*

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de
Quintana Roo.

ANEXO 2



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL
DICTAMEN DE FALLO EMITIDO POR EL COMITÉ
TÉCNICO ENCARGADO DE LA SUBSTANCIACIÓN DEL
PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO MPM-MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024,
PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO
PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE
LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE SE GENEREN
EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS A UN SITIO
DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS DEBIDAMENTE AUTORIZADO, Y SE
APRUEBA OTORGAR DICHA CONCESIÓN A FAVOR
DEL LICITANTE, APROBÁNDOSE EL CONTRATO Y
TÍTULO DE CONCESIÓN QUE SE ADJUNTAN,
AUTORIZÁNDOSE E INSTRUYÉNDOSE PARA QUE EN
REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO
MORELOS, QUINTANA ROO, ESTOS SEAN SIGNADOS
POR EL SÍNDICO, TESORERA Y SECRETARIO DE
SERVICIOS PÚBLICOS, TODOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.





H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MPM-CONCESIÓN-01-2024

CONTRATO DE CONCESIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. KARINA VÁZQUEZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL; EL C. CARLO FONSECA LEÓN, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL; Y EL C. LEONEL ALBERTO SALAZAR TREJO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, QUIEN ADEMÁS FUNGIRÁ COMO “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “RED RECOLECTOR”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JUAN CARLOS CORTES GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONCESIONARIA”; A QUIENES AL ACTUAR CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; RESPECTO AL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE SE GENEREN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, A UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS UBICADO EN EL CENTRO INTEGRAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS INTERMUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ E ISLA MUJERES, UBICADO EN EL LOTE 001, M-043, SM 058, R-2 DE LA PARCELA 196 Z1P1 DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, Y/U OTRO DEBIDAMENTE AUTORIZADO; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



DECLARACIONES

I. “EL MUNICIPIO” DECLARA:

I.1. De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una Institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.





H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MPM-CONCESIÓN-01-2024

I.2. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios, el Presidente Municipal cuenta con facultades suficientes para celebrar a nombre del H. Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, para el eficaz funcionamiento de la administración Municipal.

I.3. Que la C. **KARINA VÁZQUEZ DÍAZ**, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su personalidad con nombramiento expedido en fecha 30 de septiembre de 2024, por la Presidenta Municipal Blanca Merari Tziú Muñoz; quien se identifica con credencial para votar, con número de folio **0156012138531**, (cero, uno, cinco, seis, cero, uno, dos, uno, tres, ocho, cinco, tres, uno), expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuenta con las facultades para suscribir los contratos y convenios que obliguen económicamente al Municipio, de conformidad con lo aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos para el período constitucional 2024-2027, celebrada el 30 de septiembre de 2024 y lo dispuesto en el artículo 125 fracción XVIII de la Ley de los Municipios del estado de Quintana Roo, misma que en el TERCER RESOLUTIVO DEL ACUERDO aprobado en el Cuarto Punto del Orden del Día de la Sexta sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, 2024-2027, celebrada el 28 de noviembre de 2024, fue autorizada e instruida a signar el presente instrumento jurídico.

I.4. Que el C. **CARLO FONSECA LEÓN** en su carácter de Síndico Municipal, quien acredita su personalidad con su Contancia de mayoría y validez de la elección de Presidencia Municipal, expedida el día 09 de junio de 2024; quien se identifica con credencial para votar, con número de folio **0964095209260**, (cero, nueve, seis, cuatro, cero, nueve, cinco, dos, cero, nueve, dos, seis, cero), expedida por el Instituto Nacional Electoral, mismo que en el TERCER RESOLUTIVO DEL ACUERDO aprobado en el Cuarto Punto del Orden del Día de la Sexta sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, 2024-2027, celebrada el 28 de noviembre de 2024, fue autorizado e instruido a signar el presente instrumento jurídico.

I.5. Que el C. **LEONEL ALBERTO SALAZAR TREJO** en su carácter de Secretario de Servicios Públicos quien acredita su personalidad con nombramiento expedido de fecha 16 de octubre de 2024, por la Presidenta Municipal, Blanca Merari Tziú Muñoz; quien se identifica con credencial para votar, con número de folio **0177033599920**, (cero, uno, siete, siete, cero, tres, tres, cinco, nueve, nueve, nueve, nueve, dos, cero), expedida por el Instituto Nacional Electoral, mismo que en el TERCER RESOLUTIVO DEL ACUERDO aprobado en el Cuarto Punto del Orden del Día de la Sexta sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, 2024-2027, celebrada el 28 de noviembre de 2024, fue autorizado e instruido a signar el





H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MPM-CONCESIÓN-01-2024

presente instrumento jurídico, quien además fungirá como "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", en términos de lo dispuestos en el artículo 82, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de aplicación supletoria por disposición del artículo Sexto Transitorio del Decreto número 342, por el que se crea el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, emitido por la Honorable XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y el artículo 40 fracción V del Reglamento General de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

I.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MPM151117DD8**, con domicilio fiscal en la **Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, Manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca, del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, C.P. 77580.**

I.7. Que el presente contrato se formaliza con apego a lo establecido en el artículo 74, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de aplicación supletoria por disposición del artículo Sexto Transitorio del Decreto número 342, por el que se crea el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, emitido por la Honorable XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

I.8. Que mediante oficio **MPM/SSP/0022/X/2024** de fecha **30 de octubre de 2024**, la Secretaría de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos remitió a Presidencia Municipal el documento denominado **Dictamen Técnico**, sobre los recursos técnicos, humanos y materiales disponibles y necesarios para la prestación del servicio de recolección y transportación de Residuos Sólidos Urbanos y la posibilidad y conveniencia de que dicho servicio sea prestado por el propio municipio o bajo el régimen de concesión, mismo que fue emitido por el Director de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

I.9. Que mediante oficio **MPM/TM/0624/XI/2024** de fecha **04 de noviembre de 2024**, la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos remitió a Presidencia Municipal el documento denominado **Dictamen Financiero** sobre los recursos financieros necesarios y disponibles para la prestación del servicio de recolección y transportación de Residuos Sólidos Urbanos y la posibilidad y





H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MPM-CONCESIÓN-01-2024

conveniencia de que dicho servicio sea prestado por el propio municipio o bajo el régimen de concesión.

I.10. Que mediante oficio **MPM/OM/0064/XI/2024** de fecha **08 de noviembre de 2024**, la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos remitió a Presidencia Municipal los proyectos de sobre el objeto, términos y modalidades de la concesión, y procedimiento de licitación, convocatoria, bases de licitación, modelo de contrato-concesión y demás anexos a utilizar, en caso de que el Ayuntamiento determine que el multicitado servicio deba ser brindado a través del régimen de concesión.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

I.11. Que mediante el Acuerdo aprobado en el Quinto Punto del Orden del Día de la **Cuarta Sesión Ordinaria** del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, 2024-2027, celebrada el **11 de noviembre de 2024**, se determinó la imposibilidad de que el municipio brindara por sí mismo de manera inmediata el **SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE SE GENEREN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, A UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS UBICADO EN EL CENTRO INTEGRAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS INTERMUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ E ISLA MUJERES, UBICADO EN EL LOTE 001, M-043, SM 058, R-2 DE LA PARCELA 196 Z1P1 DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, Y/U OTRO DEBIDAMENTE AUTORIZADO**, al carecer de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para hacerlo, por lo que se determinó la conveniencia de que dicho servicio sea prestado por un tercero bajo el régimen de concesión.

I.12. Que en cumplimiento al Acuerdo aprobado en el Quinto Punto del Orden del Día de la **Cuarta Sesión Ordinaria** del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, 2024-2027, el día **12 de noviembre de 2024**, se instaló el Comité Técnico, como el órgano encargado de la substanciación del proceso de Licitación Pública Nacional **MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024**, derivado del dicho proceso de licitación se manifiesta lo siguiente:

- a) Con fecha **13 de noviembre de 2024**, fue debidamente emitida y publicada la convocatoria pública para la concesión del **SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS**





**Puerto
Morelos** >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MPM-CONCESIÓN-01-2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DE AYUNTAMIENTO

URBANOS QUE SE GENEREN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, A UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS UBICADO EN EL CENTRO INTEGRAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS INTERMUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ E ISLA MUJERES, UBICADO EN EL LOTE 001, M-043, SM 058, R-2 DE LA PARCELA 196 Z1P1 DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, Y/U OTRO DEBIDAMENTE AUTORIZADO.

- b) Que el día **13 noviembre y hasta el día 20 de noviembre del año 2024** se llevó a cabo el procedimiento de venta de bases para la Licitación Pública Nacional.
- Solamente la siguiente persona moral realizó la compra de las bases: **"RED RECOLECTOR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**
- c) Con fecha **20 de noviembre de 2024** previa entrega de preguntas por parte del interesado, se realizó la junta de aclaraciones, mediante la cual el Comité Técnico encargado del proceso de licitación respondió las 10 preguntas presentadas por **"RED RECOLECTOR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**
- d) Con fecha **27 de noviembre de 2024**, de acuerdo a la legislación aplicable y de conformidad con las bases de la licitación Pública Nacional, se desarrolló el acto de recepción de propuestas y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- e) Con fecha **28 de noviembre de 2024**, el Comité Técnico, resultando de un análisis cualitativo de los documentos exigidos y entregados en el acto de recepción de propuestas y apertura de propuestas técnicas y económicas, emitió el **Dictamen de Fallo.**

I.13. Que mediante el Acuerdo aprobado en el Cuarto Punto del Orden del Día de la **Sexta Sesión Extraordinaria** Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, 2024-2027, celebrada el día **28 de noviembre de 2024**, el H. Ayuntamiento aprobó el **Dictamen de Fallo** de la Licitación Pública Nacional Numero **MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024**, y aprobó se otorgase la concesión para la prestación del **SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE SE GENEREN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, A UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS UBICADO EN EL CENTRO INTEGRAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS INTERMUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ E ISLA MUJERES, UBICADO EN EL LOTE 001, M-043, SM 058, R-2 DE LA PARCELA 196 Z1P1 DEL MUNICIPIO DE**





H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MPM-CONCESIÓN-01-2024

ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, Y/U OTRO DEBIDAMENTE AUTORIZADO, a favor de la persona moral denominada **“RED RECOLECTOR”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** por ofrecer las mejores condiciones para asegurar al Municipio de Puerto Morelos, de precio, calidad, financiamiento, oportunidades y demás particularidades referentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 167, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

I.14. Que para cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato, se cuenta con la validación correspondiente de la Tesorería Municipal y con los recursos comprendidos dentro del presupuesto de egresos del Gobierno Municipal provenientes los recursos propios para el ejercicio fiscal 2024 autorizado mediante oficio con número **MPM/TM/730-A/XI/2024**, de fecha 11 de noviembre de 2024, afectando la partida presupuestaria No. 3581. Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos.

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

I.15. Que la **SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, siendo su titular el **C. LEONEL ALBERTO SALAZAR TREJO**, fungirá como **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, quien a partir de la firma del presente instrumento es responsable de la observancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **“LA CONCESIONARIA”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 82, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de aplicación supletoria por disposición del artículo Sexto Transitorio del Decreto número 342, por el que se crea el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, emitido por la Honorable XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

El **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** podrá ser reemplazado por quien ocupe su mismo puesto o cargo y quien tendrá las mismas obligaciones y atribuciones.

Por lo anterior y derivado de las obligaciones de **“LA CONCESIONARIA”**; el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** será el encargado de la recepción y validación de la factura generada por concepto de contraprestación.

I.16. Que para todo lo relativo al presente contrato señala como domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en: **Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, Manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín**





H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MPM-CONCESIÓN-01-2024

Zetina Gasca del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo,
C.P. 77580.



II.- “LA CONCESIONARIA” DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y
APERCIBIDA DE LAS PENAS QUE INCURREN LAS PERSONAS QUE
DECLARAN CON FALSEDAD:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

II.1. Que la persona moral denominada “**RED RECOLECTOR**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** es una sociedad mercantil que se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, lo cual consta en la Escritura Pública número 10,554 de fecha 22 de diciembre de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Lozano de la Garza, Titular de la Notaría Pública 5 de Monterrey, Nuevo León, con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores 19005660 (uno, nueve, cero, cero, cinco, seis, seis, cero) y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con número de oficio 718,404-1443 (setecientos dieciocho mil cuatrocientos cuatro, guion, mil cuatrocientos cuarenta y tres), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 317, folio S/N, Vol. 430, libro No. 3, con fecha 3 de febrero de 1998.

II.2. Que su Representante Legal el **C. JUAN CARLOS CORTES GUTIÉRREZ**, quien se identifica con Credencial para votar con fotografía con clave 2686125556616 (dos, seis, ocho, seis, uno, dos, cinco, cinco, cinco, seis, seis, uno, seis) expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuenta con todas las facultades necesarias para obligarse a nombre de “**RED RECOLECTOR**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en los términos de este contrato, facultades que están contenidas en la Escritura Pública número 7,688 de fecha 26 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Lic. José Martínez González, Titular de la Notaría Pública 29 del Primer Distrito de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico 62031, manifestando bajo protesta de decir la verdad que las mismas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna a la presente fecha.

II.3. La persona moral denominada “**RED RECOLECTOR**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, declara bajo protesta de decir verdad a través de su Representante Legal, que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, financiera y técnica profesional, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, conforme al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del





**Puerto
Morelos** >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MPM-CONCESIÓN-01-2024



Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo de aplicación supletoria por disposición del artículo Sexto Transitorio del Decreto número 342 por el que se crea el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, emitido por la Honorable XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para proporcionar lo requerido por **"EL MUNICIPIO"**.

II.4. Que dentro de su objeto social se encuentra: *"1.- La prestación de toda clase de servicios de manejo integral de residuos, de conformidad con las leyes en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente, prevención y gestión integral de residuos y demás legislación aplicable al efecto. 2.- El establecimiento y la explotación del Servicio Público de autotransporte de carga general, en las rutas o tramos de jurisdicción Federal o jurisdicción local, autorizadas mediante las concesiones o permisos que para el efecto le otorga a la sociedad, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o Gobierno Estatal o local correspondiente o mediante las concesiones que la Sociedad reciba en transferencia o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios socios y que autoricen las autoridades competentes. 3.- El establecimiento y la explotación del servicio público federal de carga general y especializada en recolección de basura, municipal, comercial e industrial, así como materiales peligrosos y residuos. ..."*

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO

II.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **RRE9712222V9**, con domicilio fiscal en la calle Poniente 128, No. Ext. 480, entre calle Calzada Vallejo y NTE 35, San Andrés de las Salinas, Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02320, conforme a su constancia de situación fiscal.

II.6. Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Estado de Quintana Roo bajo el folio número **03AFEN24**.

II.7. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades para la actividad económica misma.

II.8. Que conoce el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Benito Juárez de aplicación supletoria por disposición del artículo Sexto Transitorio del Decreto número 342 por el que se crea el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, emitido por la Honorable XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.





H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MPM-CONCESIÓN-01-2024

II.9. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo, o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para el servicio público, por la Secretaría de la Función Pública y tampoco por el Órgano Interno de Control.

II.10. Que señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones para todo lo relacionado con este contrato el ubicado en Avenida López Portillo, Supermanzana 533, manzana 15, lote 01, Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, Código Postal 77536.

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

II.11. Que declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente contrato, previstos en el artículo 86 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Benito Juárez de aplicación supletoria por disposición del artículo Sexto Transitorio del Decreto número 342 por el que se crea el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, emitido por la Honorable XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

III. DE “LAS PARTES”:

III.1. Que ambas partes se reconocen la personalidad con la que se ostentan y suscriben el presente contrato.

III.2. Que es su libre voluntad celebrar el presente instrumento y que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.

III.3. Que expuesto lo anterior, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones contenidos en el presente contrato, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. “LA CONCESIONARIA” realizará a favor de “EL MUNICIPIO” el **SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE SE GENEREN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, A UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS UBICADO EN EL**

Página | 9





**Puerto
Morelos** >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MPM-CONCESIÓN-01-2024

CENTRO INTEGRAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS INTERMUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ E ISLA MUJERES, UBICADO EN EL LOTE 001, M-043, SM 058, R-2 DE LA PARCELA 196 Z1P1 DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, Y/U OTRO DEBIDAMENTE AUTORIZADO objeto del presente contrato, bajo el régimen de concesión en apego a lo establecido en su propuesta técnica, que forma parte integral del presente contrato como "anexo 1".



A la firma del presente contrato "EL MUNICIPIO" en cumplimiento del artículo 170 de la Ley de los Municipios para el Estado de Quintana Roo, se compromete a emitir el título de concesión del **SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE SE GENEREN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, A UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS UBICADO EN EL CENTRO INTEGRAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS INTERMUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ E ISLA MUJERES, UBICADO EN EL LOTE 001, M-043, SM 058, R-2 DE LA PARCELA 196 Z1P1 DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, Y/U OTRO DEBIDAMENTE AUTORIZADO.**

SEGUNDA. MONTO DE LA TARIFA. "EL MUNICIPIO" deberá pagar a "LA CONCESIONARIA" la cantidad de \$1,452.72 (Son: Mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 72/100 M.N.), monto que ya incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), Esta tarifa es el precio por tonelada recolectada y transportada al relleno sanitario, no incluye el costo de disposición final de los residuos y permanecerá vigente durante los meses de noviembre y diciembre de 2024, a partir del 1 primero de enero de 2025 se aplicará el incremento de tarifa, en términos de lo establecido en su propuesta económica, misma que forma parte integral del presente contrato como "anexo 2", y establecido en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente contrato.

"LA CONCESIONARIA" facturará de forma semanal a "EL MUNICIPIO" por el monto total de las toneladas recolectadas y trasladadas a un sitio de disposición final autorizado semanalmente, con el impuesto al Valor Agregado desglosado. El comprobante fiscal que para tal efecto emita, deberá reunir todos los requisitos que estipulen las disposiciones legales fiscales, acompañando a dicho comprobante el soporte del servicio consistente en las boletas de disposición final que se expida por parte de la persona física o moral titular del Sitio de Disposición Final Autorizado, mismos que deberán estar validados y contener el nombre, firma y sello de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"





H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MPM-CONCESIÓN-01-2024



La tarifa sin incluir el Impuesto al Valor Agregado se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país.

“LA CONCESIONARIA” podrá solicitarla actualización de la tarifa, en los meses de septiembre y octubre durante la vigencia del contrato mediante escrito dirigido a la Tesorería Municipal, debiendo presentar las operaciones aritméticas a que se refiere la fórmula presentada en su propuesta económica siempre y cuando el incremento anual no exceda el diez por ciento.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

La Tesorería Municipal, dentro de los primeros 5 días naturales del mes de enero posterior a la presentación de la solicitud de cada año durante la vigencia de la concesión, verificará y validará las operaciones aritméticas y en caso de que estas sean correctas, autorizará el monto de la tarifa actualizada sin incluir el impuesto al Valor Agregado, debiendo comunicarlo a “LA CONCESIONARIA” y al “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”. Dicha autorización surtirá efectos a partir del día primero de enero del ejercicio fiscal que transcurra.

Asimismo, se precisa que **NO SE OTORGA ANTICIPO** en la presente concesión.

TERCERA. ACTUALIZACIÓN DE LA TARIFA. Realizará la propuesta de actualización a la tarifa, aplicando el mecanismo de revisión de tarifa o cuota que presentó en la acreditación de capacidad financiera presentada con motivo del proceso de licitación pública realizada, la cual se transcribe a continuación:

CÁLCULO DEL FACTOR (FA) DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFA

$$FA = (0.45) * \frac{M_1}{M_0} + (0.15) * \frac{C_1}{C_0} + (0.35) * \frac{I_1}{I_0} + (0.05) * \frac{X_1}{X_0}$$

Donde:

M1: Salario Mínimo Oficial de la zona para el periodo 1
M0: Salario Mínimo Oficial de la zona para el periodo 0

C1: Precio del Diesel para el periodo 1
C0: Precio del Diesel para el periodo 0

I1: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 1





H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MPM-CONCESIÓN-01-2024

I0: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 0

X1: Tipo de Cambio Promedio Peso-Dólar Estadounidense para el periodo 1

X0: Tipo de Cambio Promedio Peso-Dólar Estadounidense para el periodo 0

Periodo 1: Año Nuevo

Periodo 0: Año Anterior



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

FÓRMULA DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFA

$$T_1 = FA * T_0$$

Donde:

T₁: Tarifa para el nuevo periodo

FA: Factor de Actualización

T₀: Tarifa para el periodo anterior

En caso de que la variación porcentual en el INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor) en el periodo de evaluación resultara mayor al factor FA, se aplicaría el INPC como factor de Actualización como se detalla en la siguiente fórmula:

$$FA = \frac{I_1}{I_0}$$

Donde:

I₁: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 1

I₀: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 0

En el entendido que, independientemente de las fórmulas antes descritas, en ningún caso procederá una actualización de tarifa cuyo aumento supere el 10% de la tarifa autorizada.

La Tesorería Municipal a más tardar dentro de los primeros 5 días naturales del mes de enero posteriores a la presentación de la solicitud de cada año de la vigencia de la concesión, verificará y validará las operaciones aritméticas y en caso de que estas sean correctas autorizará el monto de la tarifa actualizada sin incluir el impuesto al valor agregado debiendo comunicarlo al concesionario y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo. Dicha autorización surtirá sus efectos a partir del día primero de enero del ejercicio fiscal que transcurra.

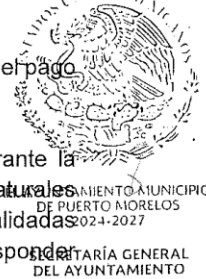




H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MPM-CONCESIÓN-01-2024

CUARTA. FORMA DE PAGO. “LAS PARTES” en este acto convienen que el pago por el servicio objeto de este contrato se efectuará de la siguiente forma:

“**EL MUNICIPIO**”, cubrirá el monto que corresponda a cada factura, durante la vigencia del contrato, en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas y validadas por el “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” y la descripción deberá corresponder exactamente a lo ofertado en su propuesta económica como “anexo 2”.



El pago se efectuará a “**LA CONCESIONARIA**”, por medio de transferencia de recursos a la cuenta y CLABE, que para tal efecto éste le indique a “**EL MUNICIPIO**” o bien mediante cheque, a juicio de este último previa presentación de las facturas respectiva a nombre del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo. En dichas facturas, “**LA CONCESIONARIA**” se compromete a cumplir con los requisitos legales que exija la legislación fiscal aplicable y la Tesorería Municipal.

“**LA CONCESIONARIA**” deberá presentar ante el “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, las facturas correspondientes mismas que tendrán que cumplir con los requisitos fiscales de Ley, a nombre de: Municipio de Puerto Morelos, con RFC **MPM151117DD8**, con domicilio en **Avenida Joaquín Zetina Gasca, Sm. 17, Mza. 21, Lotes 11, 12 y 13, C.P. 77580, Puerto Morelos; Quintana Roo.**

El pago se tramitará por conducto de la Dirección de Manejo Integral de Residuos Sólidos, para lo cual “**LA CONCESIONARIA**”, deberá remitir a dicha Dirección al correo **rsolidosurbanos@gmail.com**, las facturas y el XML correspondientes de dichos comprobantes fiscales y las observaciones en caso de surgir alguna situación al respecto.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del servicio será por el periodo comprendido del día **29 de noviembre del año 2024 al día 29 de Septiembre del año 2027**, la cual no podrá prorrogarse por ningún motivo, la cual no podrá prorrogarse por ningún motivo.

“**LA CONCESIONARIA**” deberá iniciar la prestación del servicio público objeto de la concesión a partir de las **00:01 horas del día 29 de noviembre del año 2024.**





**Puerto
Morelos** >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MPM-CONCESIÓN-01-2024



SEXTA. "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" queda designado como el responsable de la verificación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente contrato por lo que **"LA CONCESIONARIA"** se obliga a prestar en todo momento las facilidades que sean necesarias a efecto de que **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, verifique que la prestación del servicio mencionado en la cláusula primera de este contrato se realice conforme a los términos señalados en la propuesta técnica (anexo 1) presentada por **"LA CONCESIONARIA"**.

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" tendrá entre las ya pactadas en el presente contrato las siguientes obligaciones:

1. Recepción de las boletas y facturas por parte de **"LA CONCESIONARIA"**.
2. Envío de las facturas validadas tal y como se establecen la cláusula cuarta, del presente instrumento, se entenderá como factura debidamente validada la que verse en el comprobante fiscal, firma y sello del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.
3. La comprobación del gasto.
4. Vigilar e inspeccionar el servicio objeto del presente contrato, mismos que se tendrán que realizar de acuerdo a su propuesta técnica.
5. Iniciar el trámite correspondiente para la obtención del servicio.
6. Fungir como órgano supervisor y regulador de los servicios objeto del presente contrato, y tendrá la responsabilidad de llevar el resguardo de documentos relacionados a los servicios prestados a si como llevar a cabo la comprobación del gasto.

Para el caso de surgir una situación respecto de la prestación del servicio objeto del presente contrato, es obligación del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** elaborar un informe circunstanciado en el cual describa una narración detallada de lo acontecido, mismo que tendrá que remitir mediante oficio a la dirigido a la Oficialía Mayor con copia a la Dirección de Recursos Materiales y Suministros.





H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MPM-CONCESIÓN-01-2024

"LAS PARTES" establecen en caso de haber un cambio de titular en las distintas Unidades Administrativas que integran la Administración Pública Municipal, será la persona quien ocupe el cargo, mismo que será responsable del cumplimiento de todas las funciones y obligaciones como **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** que corresponda.

En caso de que el personal designado para la supervisión del servicio detecte anomalías en el servicio, o cualquier otro aspecto de relevancia, se expedirá un aviso de no conformidad, el cual será notificado a **"LA CONCESIONARIA"**.



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

SÉPTIMA. DE LOS PAGOS EN EXCESO. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"LA CONCESIONARIA"**, éste se obliga a reintegrarlos en las oficinas citadas en la cláusula cuarta, más los intereses generados que serán calculados por la Tesorería Municipal, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**.

En tal virtud **"LA CONCESIONARIA"**, acepta y conviene que en caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, **"EL MUNICIPIO"**, le retendrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a su cargo como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

"LAS PARTES" establecen de mutuo consentimiento que el pago será por medio de transferencia electrónica y será responsabilidad de la Tesorería del Municipio de Puerto Morelos.

OCTAVA. "LA CONCESIONARIA" no podrá gravar bajo ningún título, enajenar, ceder o traspasar la concesión, o los derechos de ella derivados, o los bienes empleados en la explotación, sin previa autorización por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

NOVENA. FACULTADES DEL MUNICIPIO. Por todo el tiempo que tenga vigencia la concesión, **"EL MUNICIPIO"** gozará:

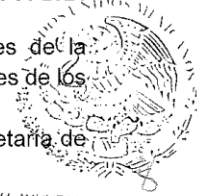
- a) Del derecho a intervenir temporalmente la concesión y de asumir su prestación por cuenta del concesionario cuando el servicio sea deficiente o se suspenda sin su autorización. Pero en caso de prestación deficiente, deberá darse al concesionario un plazo perentorio para restablecer la buena marcha del servicio:





H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MPM-CONCESIÓN-01-2024

- b) De la facultad de modificar la organización, modo o condiciones de la prestación del servicio cuando así lo aprueben las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento; y
- c) De inspeccionar la prestación del servicio por conducto de la Secretaría de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos.



DÉCIMA. DE LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN. Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera **"LA CONCESIONARIA"** para la prestación del servicio se considerarán destinados única y exclusivamente a los fines de este.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA TERMINACIÓN DE LA CONCESIÓN. La concesión terminará:

- a) Por renuncia de **"LA CONCESIONARIA"**;
- b) Por el término del plazo de vigencia;
- c) Por caducidad;
- d) Por revocación;
- e) Por quiebra de **"LA CONCESIONARIA"**;
- f) Por rescate;
- g) Por imposibilidad de la realización del objeto de la presente concesión; o
- h) Por mutuo acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA CADUCIDAD. La caducidad de la concesión podrá ser declarada administrativamente por la Presidenta Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo; cuando **"LA CONCESIONARIA"** no inicie la prestación del servicio en el plazo señalado en la cláusula quinta de este instrumento, o cuando **"LA CONCESIONARIA"** no otorgue en tiempo y forma las garantías correspondientes. Para decretar la caducidad se oírán previamente a **"LA CONCESIONARIA"** pero en el primer caso mencionado, opera de pleno derecho por el simple transcurso del tiempo y quedará expedita la facultad del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, de hacer exigible la garantía de cumplimiento de contrato.

DÉCIMA TERCERA. DE LA REVOCACIÓN. La concesión otorgada a **"LA CONCESIONARIA"** podrá revocarse en los siguientes casos:

- a) Se constate que el servicio se presta en forma distinta a los términos de la propuesta técnica presentada por **"LA CONCESIONARIA"**;

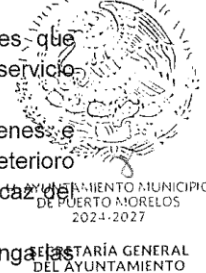




Puerto Morelos
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MPM-CONCESIÓN-01-2024

- b) Cuando **"LA CONCESIONARIA"** no cumpla con las obligaciones que deriven del presente instrumento o preste irregularmente el servicio concesionado;
- c) Se constate que **"LA CONCESIONARIA"** no conserva los bienes e instalaciones en buen estado de operación, o cuando estos sufran deterioro por negligencia imputable a aquel, con perjuicio para prestación eficaz del servicio; o
- d) Por cualquier otra causa en que **"LA CONCESIONARIA"** contravenga las disposiciones aplicables.



DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN Y CADUCIDAD. El procedimiento de revocación y caducidad de la concesión se substanciará y se resolverá por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, apegándose a los siguientes lineamientos:

- a) Se iniciará de oficio o a petición de parte con interés legítimo.
- b) Se notificará la iniciación del procedimiento a **"LA CONCESIONARIA"** en forma personal, a efecto de que manifieste a lo que a su interés convenga, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.
- c) Se abrirá un periodo probatorio por el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación a que se refiere el párrafo anterior.
- d) Se desahogarán las pruebas ofrecidas en el lugar, día y hora que fije la Presidenta Municipal.
- e) Se dictará resolución dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el desahogo de pruebas; y
- f) La resolución que se dicte se notificará personalmente a **"LA CONCESIONARIA"** en su domicilio legal o el lugar donde se preste el servicio.
- g) En lo no previsto para la sustanciación y resolución del procedimiento de revocación o caducidad, será aplicable lo dispuesto en el Código de Justicia Administrativa para el Estado de Quintana Roo.

DÉCIMA QUINTA. DEL RESCATE. El ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, podrá rescatar la concesión por causas de interés público sin responsabilidad para este y sin indemnización a favor de **"LA CONCESIONARIA"**.





H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MPM-CONCESIÓN-01-2024

DÉCIMA SEXTA. OBLIGACIONES DE "LA CONCESIONARIA". Son obligaciones de "LA CONCESIONARIA", las siguientes:

1. Prestar el servicio público concesionado con eficiencia y eficacia, sujetándose a lo dispuesto por la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, a los términos establecidos en el "Objeto, Duración, Modalidades, y Obligaciones del Concesionario de la Concesión del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos que se generen en el Municipio de Puerto Morelos, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos", ubicado: en el Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez, e Isla Mujeres, ubicado en el Lote 001, M-043, Sm 058, R-2 de la Parcela 196Z1P1 del Municipio de Isla Mujeres Quintana Roo y/u otro debidamente autorizado, estipulados en los considerandos objeto del presente, el Contrato de Concesión, incluidos sus anexos (Anexo 1 Propuesta Técnica para la Prestación del Servicio y Anexo 2 Propuesta Económica de Tarifas y su Actualización), las disposiciones establecidas en Título de Concesión correspondiente, y demás disposiciones aplicables.
2. Contar con el personal, equipo e instalaciones suficientes, para cubrir las demandas del servicio público concesionado.
3. Conservar, en óptimas condiciones, los vehículos y equipo para la prestación del servicio público concesionado, así como renovar y modernizar el equipo necesario para su prestación, conforme a los adelantos técnicos.
4. Cumplir con los horarios aprobados por el Ayuntamiento para la prestación del Servicio Público.
5. Prestar en todo momento las facilidades que sean necesarias al Municipio, para que verifique, inspeccione y vigile que la prestación del servicio objeto de la concesión se realice conforme a los términos señalados en las modalidades de la Concesión, el Contrato de Concesión, incluida la propuesta técnica presentada por el licitante ganador, las disposiciones establecidas en Título-Concesión correspondiente, y demás disposiciones aplicables.
6. Otorgar garantía a favor del Municipio, para lo cual el Concesionario entregará una fianza a favor del Municipio de Puerto Morelos, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato de acuerdo con el artículo 180 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo por la cantidad de \$7'500,000.00 (Siete millones, quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), misma que deberá ser entregada al municipio, dentro de un plazo máximo de diez días naturales posteriores a la firma del Contrato de Concesión.





H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MPM-CONCESIÓN-01-2024

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo que antecede el Concesionario, no hubiese otorgado la garantía respectiva, al Municipio, este podrá determinar la caducidad del contrato, sin responsabilidad alguna para el Municipio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.



Dicha garantía deberá ser entregada en las oficinas de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, quien deberá remitir el original para su resguardo a la Tesorería Municipal.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

Las pólizas de fianza que sean expedidas deberán contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
 - b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y se dicte resolución definitiva que quede firme.
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que se proceda al cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
7. Iniciar la prestación del servicio público objeto de la concesión a partir del día 29 de noviembre del año 2024.
 8. A reintegrar al Municipio, los pagos en exceso que, en su caso, haya recibido el Concesionario, reintegrándolos al Municipio más los intereses generados que serán calculados por la Tesorería Municipal del Municipio Puerto Morelos, Quintana Roo, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Municipio.
 9. A que todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera el concesionario para la prestación del servicio objeto de la concesión, sean destinados única y exclusivamente a los fines de ésta.
 10. A abstenerse de gravar bajo ningún título, enajenar, ceder o traspasar la concesión, o los derechos de ella derivados, o los bienes empleados en la

Página | 19



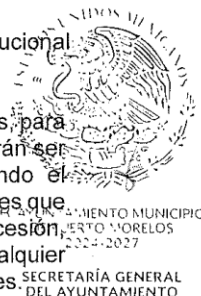


**Puerto
Morelos** >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MPM-CONCESIÓN-01-2024

explotación, sin previa autorización por escrito del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos Quintana Roo.

11. En caso de que el Concesionario utilice los servicios de terceras personas, para cumplir con las obligaciones provenientes de la Concesión, estas deberán ser contratados y pagados directamente por el Concesionario, asumiendo el Concesionario toda la responsabilidad por el pago, percances o accidentes que estas personas ocasionen al realizar los servicios objeto de la concesión, obligándose a sacar en paz y a salvo al Municipio de éstas, o de cualquier conflicto obrero patronal que surgiera con sus empleados o dependientes.
12. A pagar al Municipio como pena convencional el equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el valor total del contrato por cada día natural de atraso y/o incumplimiento de las obligaciones Concesionario, sin perjuicio del pago de los daños y perjuicios que le pudiera causar el Concesionario al Municipio.
13. Las demás que establezcan los reglamentos respectivos y las disposiciones legales aplicables.



DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. "EL MUNICIPIO", tendrá la facultad de verificar el cumplimiento por parte de **"LA CONCESIONARIA"** de sus obligaciones adquiridas al amparo de este contrato, en los términos acordados **"EL MUNICIPIO"** podrá optar por aplicar penas convencionales de acuerdo a lo previsto por los artículos 92, 93 y 94 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de aplicación supletoria por disposición del artículo Sexto Transitorio del Decreto número 342 por el que se crea el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, emitido por la Honorable XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

En caso de retraso o exista algún incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, se establece como pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el valor total del contrato por cada día natural de atraso y/o cumplimiento, sin perjuicio del pago de los daños y perjuicios que le pudiera causar a **"EL MUNICIPIO"**.

"LA CONCESIONARIA" podrá suspender justificadamente los servicios públicos municipales concesionados en el caso de que **"EL MUNICIPIO"** no hiciere el pago





H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MPM-CONCESIÓN-01-2024

de la contraprestación correspondiente, dentro de los 60 días naturales siguientes al de la presentación de la factura correspondiente.



DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato en términos del artículo 97 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de aplicación supletoria por disposición del artículo Sexto Transitorio del Decreto número 342, por el que se crea el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, emitido por la Honorable XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, cuando **"LA CONCESIONARIA"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- I.- Se iniciará a partir de que **"LA CONCESIONARIA"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"EL MUNICIPIO"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"LA CONCESIONARIA"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"LA CONCESIONARIA"** dentro dicho plazo.
- III.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL MUNICIPIO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

DÉCIMA NOVENA. SOBRE LA SUSPENSIÓN. **"EL MUNICIPIO"** podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, en términos de lo previsto por el artículo 178 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

VIGÉSIMA. GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. **"LA CONCESIONARIA"** entregará una fianza a favor del Municipio de Puerto Morelos,





**Puerto
Morelos** >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MPM-CONCESIÓN-01-2024

para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato de acuerdo con el artículo 180 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo por la cantidad de **\$7,500,000.00 (Son: Siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, misma que deberá ser entregada a **"EL MUNICIPIO"**, dentro de un plazo máximo de diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo que antecede **"LA CONCESIONARIA"**, no ha otorgado la garantía respectiva, **"EL MUNICIPIO"** podrá determinar la caducidad del contrato, sin responsabilidad alguna para este último, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. Dicha garantía deberá ser entregada en las oficinas de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, quien tendrá la obligación de remitir el original para su resguardo a la Tesorería Municipal.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONDICIONES MÍNIMAS DE LA PÓLIZA DE FIANZA. Las pólizas que sean expedidas deberán contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

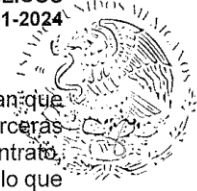
- Que la fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y se dicte resolución definitiva que quede firme.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que se proceda al cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.





**Puerto
Morelos** >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MPM-CONCESIÓN-01-2024



VIGÉSIMA SEGUNDA. DEL PERSONAL UTILIZADO. “LAS PARTES” pactan que para el caso de que “LA CONCESIONARIA” utilice los servicios de terceras personas, para cumplir con las obligaciones provenientes del presente contrato, serán contratados y pagados directamente por “LA CONCESIONARIA”, por lo que “EL MUNICIPIO” no asume ninguna responsabilidad por el pago, percances o accidentes que estas personas ocasionen al realizar los trabajos correspondientes a “LA CONCESIONARIA”. Asimismo, “LA CONCESIONARIA” se obliga y compromete a sacar en paz y a salvo a “EL MUNICIPIO” de cualquier conflicto obrero patronal que surgiere con sus empleados o dependientes.

De igual manera “LAS PARTES” establecen que para el caso de cualquier siniestro o perjuicio que pudiera ocasionar “LA CONCESIONARIA” a “EL MUNICIPIO” o a terceros, al momento de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del servicio contratado por el presente, será únicamente responsabilidad de “LA CONCESIONARIA”.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. “LA CONCESIONARIA” se obliga a presentar el servicio objeto de la presente contratación aplicando el máximo conocimiento, profesionalismo, atención y capacidad, comprometiéndose a que toda la información proporcionada por el Municipio de Puerto Morelos, y a la cual tenga acceso con motivo de la contratación y los resultados obtenidos, deberá mantenerlos en estricta confidencialidad; siendo este el responsable por los daños y perjuicios que en su caso origine a “EL MUNICIPIO”, por la falta de observancia de la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de aplicación supletoria por disposición del artículo Sexto Transitorio del Decreto número 342, por el que se crea el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, emitido por la Honorable XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA. COMPETENCIA EN CASO DE CONTROVERSIAS. Para la competencia interpretación y cumplimiento del presente contrato en todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Municipio de Solidaridad,





**Puerto
Morelos** >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MPM-CONCESIÓN-01-2024



Quintana Roo, de acuerdo al artículo 75, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, por lo tanto **"LA CONCESIONARIA"** renunciará al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

Leído y enterada **"LAS PARTES"** del contenido y alcance jurídico del presente contrato, lo firman en original por cuadruplicado, en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

"EL MUNICIPIO"

C. CARLO FONSECA LEÓN
SÍNDICO MUNICIPAL

C. KARINA VÁZQUEZ DÍAZ
TESORERA MUNICIPAL

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

"LA CONCESIONARIA"

C. LEONEL ALBERTO SALAZAR TREJO
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

C. JUAN CARLOS CORTES GUTIÉRREZ.
REPRESENTANTE LEGAL DE "RED
RECOLECTOR" S.A. DE C.V.





Puerto Morelos
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MPM-CONCESIÓN-01-2024

ANEXO 1 PROPUESTA TÉCNICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO	1	TONELADA

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

- La operación se realizará por lo menos con 4 (cuatro) camiones recolectores de manera ordinaria más 1 (un) camión recolector para brindar el servicio de manera extraordinaria para la sustitución de algún otro que se averíe, se encuentre en reparación o mantenimiento, o de manera emergente deba brindar el servicio, todos los camiones son de tipo carga trasera, con caja compactadora modelo 2022 (dos mil veintidós), activos y funcionando correctamente durante toda la vigencia del contrato. Garantizando siempre el servicio de estos.
- Se realizarán las labores de recolección por campaneó cubriendo los recorridos de recolección de basura en las ubicaciones que se indican:
 - Cabecera Municipal situada en la Ciudad De Puerto Morelos;
 - Delegación de Leona Vicario;
 - Subdelegación Central Vallarta;
 - Comunidad Delirios;
 - Ruta de los Cenotes; y
 - Cualquier otra comunidad o localidad del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.
- Nuestro personal no tiene permitido cobrar o exigir propina a los habitantes por la recolección de los residuos.
- El servicio será prestado al menos con una frecuencia terciada de lunes a sábado en la zona urbana. Para estos efectos se entiende como zona urbana la Cabecera Municipal situada en la Ciudad De Puerto Morelos.
- El servicio será prestado al menos con una frecuencia de dos veces por semana en la zona suburbana. Para estos efectos se entiende como zona suburbana: Delegación de Leona Vicario.
- El servicio será prestado al menos con una frecuencia de una vez por semana en la zona rural. Para estos efectos se entiende por zona rural: Subdelegación Central Vallarta, Ruta de los Cenotes, Comunidad Delirios y

Página | 25





Puerto Morelos
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MPM-CONCESIÓN-01-2024

cualquier otra comunidad o localidad del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, cualquier otra no considerada en los incisos d) y e) que anteceden.

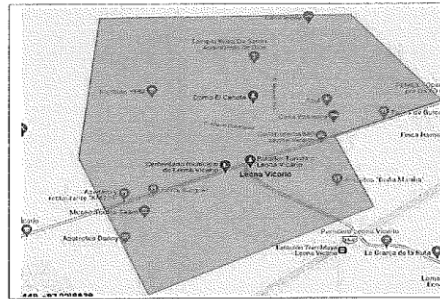
g) Durante festejos o cuestiones sanitarias, la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, podrá solicitar con anticipación de veinticuatro horas en todo momento la cobertura adicional del servicio de recolección de basura.

h) La recolección se realizará por bolseo, es decir, el personal recolectará en su totalidad los residuos que se encuentren dispuestos en bolsas, botes y/o contenedores.

i) Se deberán respetar las rutas con las que prestara el servicio con la frecuencia y las zonas señaladas en los incisos d), e) y f) que anteceden.

RUTAS DE RECOLECCIÓN PROPUESTAS

- Los lugares en recorrido descritos son representativos de las zonas donde ejercerá la ruta de recolección, de manera enunciativa más no limitativa. El horario descrito comprende la jornada laboral y puede verse afectado por factores externos como clima, tráfico, etc.



RUTAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS.

Zona: 5

Turno: Matutino

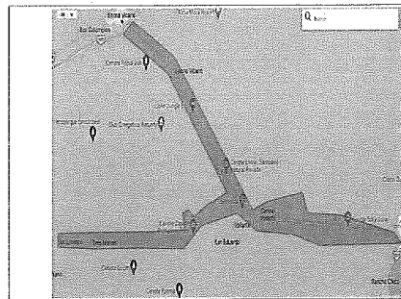
Frecuencia: Lunes – Miércoles – Viernes

Horario: 06:00 AM – 14:00 PM

Ruta 5.01

Colonia / Vialidad:

- Col. Leona Vicario
- Carr. Costera del Golfo
- C. Modesto Ruiz
- Las Palmas



RUTAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS.

Zona: 5

Turno: Matutino

Frecuencia: Sábado

Horario: 06:00 AM – 14:00 PM

Ruta 5.02

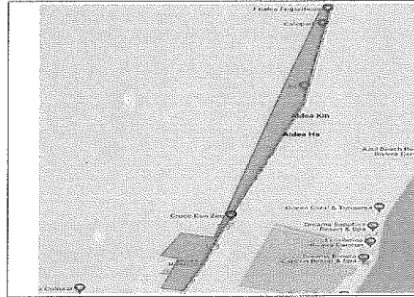
Colonia / Vialidad:

- Leona Vicario
- Central Vallarta
- Tres Marías
- San Lorenzo



Puerto Morelos >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MPM-CONCESIÓN-01-2024



RUTAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS.

Zona: 5

Turno: Vespertino

Frecuencia: Lunes – Jueves – Sábado

Horario: 14:00 PM – 23:00 PM

Ruta 5.03

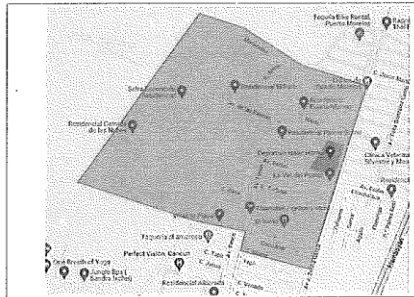
Colonia / Vialidad:

- Villas Morelos II
- Aldea Kin
- Aldea Ha
- Av. Félix González Canto



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



RUTAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS.

Zona: 5

Turno: Vespertino

Frecuencia: Lunes – Jueves – Sábado

Horario: 14:00 PM – 23:00 PM

Ruta 5.04

Colonia / Vialidad:

- Av. Las Palmas
- C. Nutria
- Maracaibo
- Residencial Cerrada de las Nubes



RUTAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS.

Zona: 5

Turno: Vespertino

Frecuencia: Lunes – Jueves – Sábado

Horario: 14:00 PM – 23:00 PM

Ruta 5.05

Colonia / Vialidad:

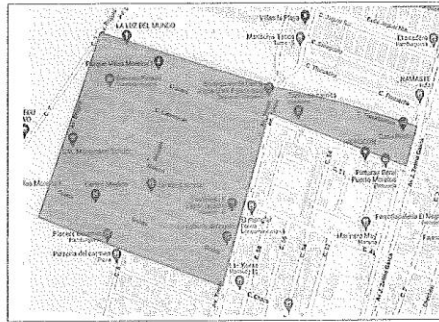
- Av. Timón
- C. Cocodrilo
- C. Tlacuache
- Av. J. Zetina Gasca





Puerto Morelos >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MPM-CONCESIÓN-01-2024



RUTAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS.

Zona: 5

Turno: Vespertino

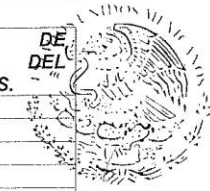
Frecuencia: Martes – Viernes

Horario: 14:00 PM – 23:00 PM

Ruta 5.06

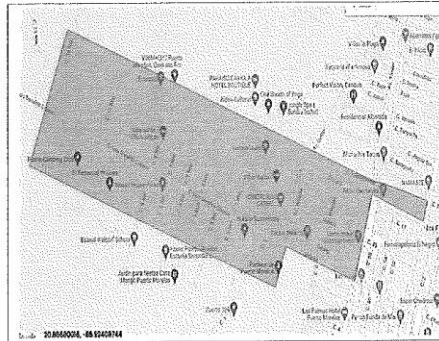
Colonia / Vialidad:

- Av. Brújula
- C. Vallarta
- Av. Timón
- C. Joaquín Hendricks
- C. Traslántico



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



RUTAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS.

Zona: 5

Turno: Matutino

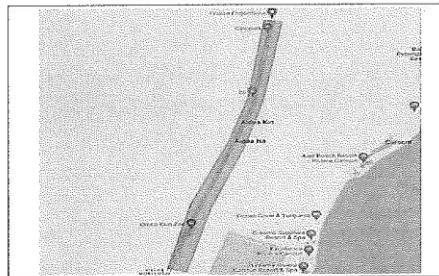
Frecuencia: Domingo

Horario: 06:00 AM – 14:00 PM

Ruta 5.06

Colonia / Vialidad:

- Av. Brújula
- C. Vallarta
- Av. Timón
- C. Joaquín Hendricks
- C. Traslántico
- C. Luis Donaldo Colosio



RUTAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS.

Zona: 5

Turno: Vespertino

Frecuencia: Martes – Viernes

Horario: 14:00 PM – 23:00 PM

Ruta 5.06 P

Colonia / Vialidad:

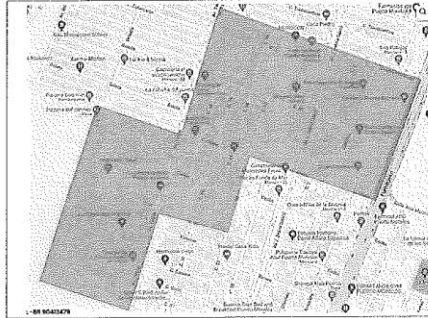
- Aldea Kin
- Aldea Ha
- Carr. Cancún - Tulum





Puerto Morelos
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MPM-CONCESIÓN-01-2024



RUTAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS.

Zona: 5

Turno: Vespertino

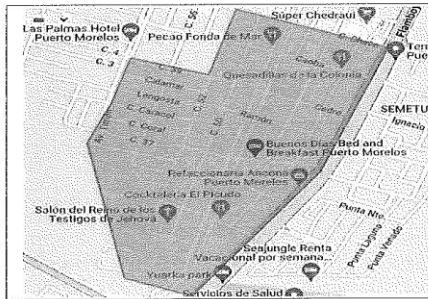
Frecuencia: Martes – Viernes – Domingo

Horario: 14:00 PM – 23:00 PM

Ruta 5.07

Colonia / Vialidad:

- Av. Timón
- C. Chaca
- C. Joaquín Hendricks
- C. 39
- Col. Joaquín Zetina Gasca



RUTAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS.

Zona: 5

Turno: Vespertino

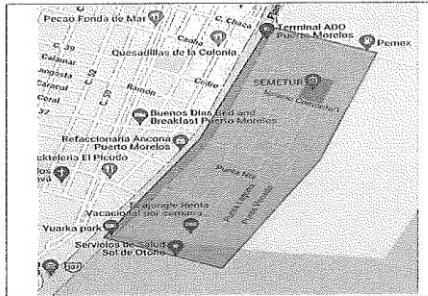
Frecuencia: Martes – Viernes – Domingo

Horario: 14:00 PM – 23:00 PM

Ruta 5.08

Colonia / Vialidad:

- C. Flamboyán
- C. Chaca
- C. 52
- Av. Joaquín Zetina Gasca



RUTAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS.

Zona: 5

Turno: Matutino

Frecuencia: Lunes – Jueves

Horario: 06:00 AM – 14:00 PM

Ruta 5.09

Colonia / Vialidad:

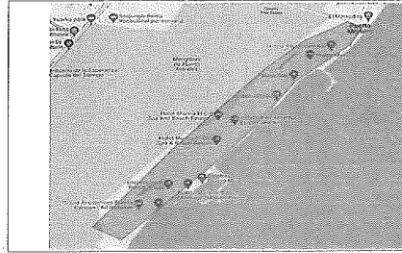
- Ignacio Comonfort
- Punta Norte
- Punta Venado
- Punta Laguna





Puerto Morelos
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MPM-CONCESIÓN-01-2024



RUTAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS.

Zona: 5

Turno: Vespertino

Frecuencia: Jueves a Martes

Horario: 14:00 PM – 23:00 PM

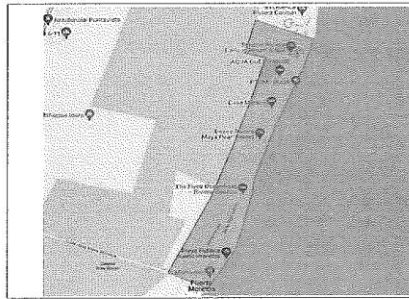
Ruta 5.10

Colonia / Vialidad:

- Niños Héroes
- Rafael E. Melgar



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



RUTAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS.

Zona: 5

Turno: Vespertino

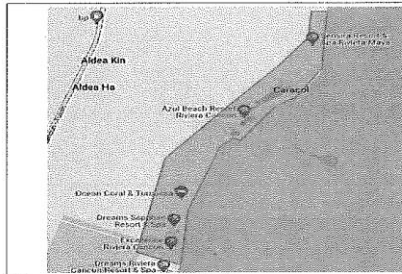
Frecuencia: Jueves a Martes

Horario: 14:00 PM – 23:00 PM

Ruta 5.11

Colonia / Vialidad:

- Niños Héroes
- Javier Rojo Gómez
- Greta Puerto Morelos
- Playa Pública Puerto Morelos



RUTAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS.

Zona: 5

Turno: Vespertino

Frecuencia: Jueves a Martes

Horario: 14:00 PM – 23:00 PM

Ruta 5.12

Colonia / Vialidad:

- Caracol
- Puertas al mar
- Bao Puerto Morelos

El procedimiento de recolección se llevará de la forma siguiente:

A. Nuestro personal se presentará uniformado.





**Puerto
Morelos** >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MPM-CONCESIÓN-01-2024

Uniforme y equipo de protección que utilizará el personal que prestará servicio.

- Overol o camiseta y pantalón de algodón
- Guantes anticorte
- Gorra
- Impermeable (temporada de lluvias)
- Campana



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

- B. Portarán en todo momento credencial de identificación, que sea expedida por mi representada y proporcionará los datos que le sean solicitados.
- C. Se retirarán los residuos de las colonias a través de la gente que salga a tirar sus residuos siempre y cuando estos no contengan material de construcción y/o residuos peligrosos tales como solventes, llantas, residuos hospitalarios en general.
- D. Se elaborará un reporte quincenal con el cumplimiento de los recorridos a través de la plataforma GPS con las observaciones relevantes de la quincena.
- a. Dicho reporte se entregará en físico a la Dirección de Manejo Integral de Residuos Sólidos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, para su revisión validación y resguardo.
 - b. También se incluirá la firma del supervisor y jefes de operaciones, y que en todo momento esta información este a la disposición del municipio.

TRASLADO

- A. El traslado de los residuos sólidos recolectados hacia el sitio de disposición final debidamente autorizado, para efectos en el que presentamos la propuesta será el Relleno Sanitario denominado "Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos Intermunicipales de Benito Juárez ubicado en Parcela 175, Manzana 1, Supermanzana 264, C.P. 77547, Benito Juárez, Quintana Roo" estrictamente al concluir el recorrido de las diferentes colonias o cuando la unidad se llene (lo que ocurra primero).

Al término del recorrido de las rutas, el personal de mi representada solicitará y le será entregado el comprobante de los trabajos realizados durante la jornada (ticket de disposición final).





H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MPM-CONCESIÓN-01-2024

ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA

Partida	Especificación Técnica	Unidad de medida	Cantidad	P/Unitario con número	P/Unitario con letra	Importe
1	Servicio de recolección y transportación de los residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.	Tonelada	1	\$1,252.35	Mil doscientos cincuenta y dos pesos 35/100 M.M.	\$1,252.35

Mil doscientos cincuenta y dos pesos 35/100 M.M. **SUBTOTAL: \$1,252.35**
IVA: \$ 200.37
Mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 72/100 M.N. **Total: \$1,452.72**

Esta tarifa es el precio por tonelada recolectada y transportada al relleno sanitario, no incluye el costo de disposición final de los residuos y permanecerá vigente durante los meses de noviembre y diciembre de 2024, a partir del 1 primero de enero de 2025 se aplicará el incremento de tarifa mediante el procedimiento que se presenta a continuación.

Nos permitimos presentar la fórmula de actualización de la tarifa que refleje el transcurso del tiempo y los cambios de precios en el país, considerando las variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor, del Salario Mínimo, del Diésel y del tipo de cambio del dólar conforme a lo siguiente:

CÁLCULO DEL FACTOR (FA) DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFA

$$FA = (0.45) * \frac{M_1}{M_0} + (0.15) * \frac{C_1}{C_0} + (0.35) * \frac{I_1}{I_0} + (0.05) * \frac{X_1}{X_0}$$

Donde:

M1: Salario Mínimo Oficial de la zona para el periodo 1
M0: Salario Mínimo Oficial de la zona para el periodo 0

C1: Precio del Diesel para el periodo 1
C0: Precio del Diesel para el periodo 0

I1: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 1
I0: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 0

X1: Tipo de Cambio Promedio Peso-Dólar Estadounidense para el periodo 1
X0: Tipo de Cambio Promedio Peso-Dólar Estadounidense para el periodo 0

Periodo 1: Año Nuevo





H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MPM-CONCESIÓN-01-2024

Periodo 0: Año Anterior

FÓRMULA DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFA

$$T_1 = FA * T_0$$

Donde:

T₁: Tarifa para el nuevo periodo
FA: Factor de Actualización
T₀: Tarifa para el periodo anterior

En caso de que la variación porcentual en el INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor) en el periodo de evaluación resultara mayor al factor FA, se aplicaría el INPC como factor de Actualización como se detalla en la siguiente fórmula:

$$FA = \frac{I_1}{I_0}$$

Donde:

I₁: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 1
I₀: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 0

Los componentes que se consideraron en el cálculo de factor FA son aquellas variables o datos de conocimiento público y que reflejan con suficiente aproximación de la variación que pudieran tener los insumos que afectan la estructura de costos.

Esta fórmula será la utilizada para los incrementos del precio unitario ofertado por los servicios públicos municipales concesionados y tal como se estableció en las bases de licitación, estos incrementos anuales no excederán del diez por ciento.

Por otra parte, los porcentajes que afectan a cada uno de los factores antes mencionados se calcularon en base a su participación como porcentaje del costo total por tonelada.

Esta fórmula estará vigente durante todo el tiempo que dure la concesión. En dicha fórmula se incluyen variables económicas establecidas y que son medibles. En caso de que mi representada sea favorecida con el fallo de la presente licitación, esta fórmula será la utilizada para los incrementos de la tarifa de los servicios a concesionar, objeto de las presentes bases.

La tarifa presentada en esta propuesta económica tendrá vigencia durante todo el año 2024 dos mil veinticuatro; el primer incremento deberá realizarse el 1 primero de enero de 2025.

Para los siguientes incrementos, durante los meses de septiembre y octubre de cada año, mediante escrito dirigido a la Tesorería Municipal, se presentarán las operaciones aritméticas a que se refiere la fórmula descrita en el presente documento incluyendo la propuesta de actualización de tarifa para el siguiente año



SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO





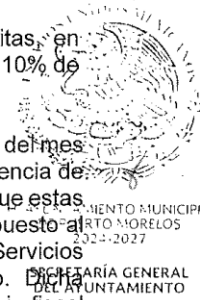
**Puerto
Morelos** >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MPM-CONCESIÓN-01-2024

calendario de acuerdo con el cálculo realizado mientras permanezca vigente el contrato de concesión.

En el entendido que, independientemente de las fórmulas antes descritas, en ningún caso procederá una actualización de tarifa cuyo aumento supere el 10% de la tarifa autorizada.

La Tesorería Municipal a más tardar dentro de los primeros 5 días naturales del mes de enero posteriores a la presentación de la solicitud de cada año de la vigencia de la concesión, verificará y validará las operaciones aritméticas y en caso de que estas sean correctas autorizará el monto de la tarifa actualizada sin incluir el impuesto al valor agregado debiendo comunicarlo al concesionario y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo. Dicha autorización surtirá sus efectos a partir del día primero de enero del ejercicio fiscal que transcurra.





PUERTO MORELOS

*"2024, Año del 50 Aniversario del Estado
Libre y Soberano de Quintana Roo"*

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de
Quintana Roo.

ANEXO 3



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

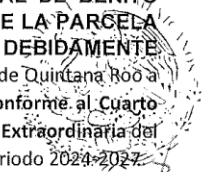
DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL
DICTAMEN DE FALLO EMITIDO POR EL COMITÉ
TÉCNICO ENCARGADO DE LA SUBSTANCIACIÓN DEL
PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO MPM-MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024,
PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO
PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE
LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE SE GENEREN
EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS A UN SITIO
DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS DEBIDAMENTE AUTORIZADO, Y SE
APRUEBA OTORGAR DICHA CONCESIÓN A FAVOR
DEL LICITANTE, APROBÁNDOSE EL CONTRATO Y
TÍTULO DE CONCESIÓN QUE SE ADJUNTAN,
AUTORIZÁNDOSE E INSTRUYÉNDOSE PARA QUE EN
REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO
MORELOS, QUINTANA ROO, ESTOS SEAN SIGNADOS
POR EL SÍNDICO, TESORERA Y SECRETARIO DE
SERVICIOS PÚBLICOS, TODOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.





"2024. Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

Titulo de Concesión del **SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE SE GENEREN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, A UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS UBICADO EN EL CENTRO INTEGRAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS INTERMUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ E ISLA MUJERES, UBICADO EN EL LOTE 001, M-043, SM 058, R-2 DE LA PARCELA 196 Z1P1 DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, Y/U OTRO DEBIDAMENTE AUTORIZADO**, aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo a la persona Moral denominada Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable, **conforme al Cuarto Resolutivo del Acuerdo aprobado en el Cuarto Punto del Orden del Día de la Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2024-2027**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 Fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción V y XXXIII, y 10, Fracción V de la Ley General de la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 126, 133 y 147, incisos c) y n) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1,2,3,65,66 Fracción III inciso a), y 168, 169 inciso c), 171, 172, Fracción III, 177, 178 fracciones I al VIII, 179 fracciones I al IX, 180, fracciones I, III, IV, V, VII, y IX, 181, 182, fracciones I a IV, 184, fracciones I a VIII, 186, 187, fracciones I al V, 184, fracciones I a VIII, 186, 187, fracciones I a V, 188, fracciones I a VI y 189 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 8, Fracción XXXII, 12, fracciones VII, XVII y XVIII 13, Fracción I y 77 de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Quintana Roo, y el Acuerdo Cuarto aprobado con motivo del desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día de la Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2024-2027, celebrada el día 28 de noviembre, otorga el presente

TÍTULO DE CONCESIÓN

Para la Prestación del **SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE SE GENEREN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, A UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS UBICADO EN EL CENTRO INTEGRAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS INTERMUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ E ISLA MUJERES, UBICADO EN EL LOTE 001, M-043, SM 058, R-2 DE LA PARCELA 196 Z1P1 DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, Y/U OTRO DEBIDAMENTE AUTORIZADO**, que se otorga a la Persona Moral denominada **"RED RECOLECTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, en los términos que a continuación se especifican:

Nombre y domicilio del concesionario.	"RED RECOLECTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", con Registro Federal de Contribuyentes RRE9712222V9, con domicilio en Avenida Adolfo López Mateos, número 102, Colonia Puerto de Durazno, C.P. 66000, Villa de García Nuevo León. Y con domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones en el ubicado en Avenida López Portillo, Supermanzana 533, Manzana 15, Lote 01, Ciudad de Cancún, Quintana Roo, C.P. 77539.
Servicio público concesionado.	SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE SE GENEREN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, A UN SITIO DE





Puerto Morelos
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

**"2024. Año del 50 Aniversario del Estado
Libre y Soberano de Quintana Roo"**

	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS UBICADO EN EL CENTRO INTEGRAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS INTERMUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ E ISLA MUJERES, UBICADO EN EL LOTE 001, M-043, SM 058, R-2 DE LA PARCELA 196 Z1P1 DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, Y/U OTRO DEBIDAMENTE AUTORIZADO, en los términos de las modalidades de la Concesión, el Contrato de Concesión, incluidos sus anexos, las disposiciones establecidas en el Acuerdo aprobado en el Cuarto Punto del Orden del Día de la Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, período 2024-2027, y demás disposiciones reglamentarias y legales aplicables.
Centro de población o región donde se prestará el servicio público concesionado.	Todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
Derechos y obligaciones del concesionario.	1. Prestar el servicio público concesionado con eficiencia y eficacia, sujetándose a lo dispuesto por la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y en lo estipulado mediante contrato MPM-CONCESIÓN-01-2024, celebrado en fecha 28 de noviembre de 2024. 2. Contar con el personal, equipo e instalaciones suficientes, para cubrir las demandas del servicio público concesionado. 3. Conservar, en óptimas condiciones, los vehículos y equipo para la prestación del servicio público concesionado, así como renovar y modernizar el equipo necesario para su prestación, conforme a los adelantos técnicos. 4. Cumplir con los horarios aprobados por el Ayuntamiento para la prestación del Servicio Público. 5. Otorgar garantía a favor del Municipio. 6. Iniciar la prestación del servicio público el día 29 de noviembre de 2024. 7. Las demás establecidas en los términos de las modalidades de la Concesión, el Contrato de Concesión, incluidos sus anexos, disposiciones establecidas en el Acuerdo aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, Quintana Roo al rubro citado, y demás disposiciones reglamentarias y legales aplicables.
Duración:	Del día 29 de noviembre del año 2024 al día 29 de Septiembre del año 2027, la cual no podrá prorrogarse por ningún motivo.
Modalidades de la Concesión:	1. El alcance o modalidad de los servicios objeto de la Concesión, serán: a) La recolección de los Residuos Sólidos Urbanos que se generen en el Municipio de Puerto Morelos, generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos como residuos de otra índole. b) La transportación de los Residuos Sólidos Urbanos que se generen en el Municipio de Puerto Morelos hasta un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos ubicado: en el Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos





	Intermunicipal de Benito Juárez, e Isla Mujeres, ubicado en el Lote 001, M-043, Sm 058, R-2 de la Parcela 196Z1P1 del Municipio de Isla Mujeres Quintana Roo y/u otro debidamente autorizado. c) El sistema de Recolección en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo será principalmente el de acera y se realizará por bolseo, es decir, el personal recolectara en su totalidad los residuos que se encuentren dispuestos en bolsas, botes y/o contenedores. d) El servicio deberá realizarse por lo menos con 4 camiones recolectores de manera ordinaria más 1 (un) camión recolector para brindar el servicio de manera extraordinaria para la sustitución de algún otro que se averíe, se encuentre en reparación o mantenimiento, o de manera emergente, para brindar el servicio, todos los camiones deberán ser de tipo carga trasera, con caja compactadora por lo menos modelo 2022 (dos mil veintidós), activos y funcionando correctamente durante toda la vigencia del contrato.
2.	Las labores de recolección por campaneó cubriendo los recorridos de recolección de basura en las ubicaciones que se indican: • Cabecera Municipal situada en la Ciudad de Puerto Morelos; • Delegación de Leona Vicario; • Subdelegación Central Vallarta; • Comunidad Delirios; • Ruta de los Cenotes; y • Cualquier otra comunidad o localidad del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo. a) El personal del concesionario tendrá prohibido cobrar o solicitar propina a los habitantes por la recolección de los residuos. b) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia terciada de lunes a sábado en la zona urbana. Para estos efectos se entiende como zona urbana la Cabecera Municipal situada en la Ciudad de Puerto Morelos. c) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia de dos veces por semana en la zona suburbana. Para estos efectos se entiende como zona suburbana: Delegación de Leona Vicario. d) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia de una vez por semana en la zona rural. Para estos efectos se entiende como zona rural: Subdelegación Central Vallarta, Ruta de los Cenotes, comunidad Delirios y cualquier otra comunidad o localidad del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo no considerada en los incisos b) y c) que anteceden. e) Durante festejos o cuestiones sanitarias, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales podrá solicitar con anticipación de veinticuatro horas al contratante en todo momento la cobertura adicional del servicio de recolección de basura. f) La recolección se realizará por bolseo, es decir, el personal recolectara en su totalidad los residuos que se encuentren dispuestos en bolsas, botes y/o contenedores, los días, horarios, rutas y lugares en recorrido establecidos en la propuesta técnica presentada por el licitante ganador y aprobada por el Comité Técnico encargado de la substanciación del proceso de la Licitación Pública Nacional número MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024 objeto de la





	presente concesión, salvo que el Municipio, en términos similares, modifique dichos horarios, rutas y lugares en recorrido.
3.	El procedimiento de recolección que el Concesionario deberá llevar a cabo de la forma siguiente: a) El personal que preste el servicio se presentará uniformado y con el equipo de protección siguiente: • Overol o camiseta y pantalón de algodón • Guantes anticorte • Gorra • Cubre boca desechable o mascarilla • Impermeable (temporada de lluvias) • Campana b) El personal del concesionario portará en todo momento credencial de identificación, que sea expedida por el concesionario y proporcionará los datos que le sean solicitados. c) El concesionario retirará los residuos de las colonias a través de la gente que salga a tirar sus residuos siempre y cuando estos no contengan material de construcción y/o residuos peligrosos tales como solventes llantas, residuos hospitalarios en general. d) El concesionario elaborará un reporte quincenal con el cumplimiento de los recorridos a través de la plataforma GPS con las observaciones relevantes de la quincena. e) El concesionario entregará dicho reporte en físico a la Dirección de Manejo Integral de Residuos Sólidos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, para su revisión, validación y resguardo. f) El concesionario, también incluirá la firma del supervisor y jefes de operaciones, y que en todo momento esta información este a la disposición del Municipio.
4.	El procedimiento de traslado que realice el Concesionario al sitio de disposición final de residuos sólido urbanos debidamente autorizado deberá llevarse a cabo por el concesionario de la forma siguiente: a) El traslado de los residuos sólidos recolectados será hacia el sitio de disposición final debidamente autorizado y/o Relleno Sanitario denominado "Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres, ubicado en el Lote 001, M-043, SM 058, R-2 de la Parcela 196 Z1P1 del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo" estrictamente al concluir el recorrido de las diferentes colonias o cuando la unidad se llene (lo que ocurra primero). b) Al término del recorrido de las rutas, el concesionario solicitará y le será entregado el comprobante de los trabajos realizados durante la jornada (ticket de disposición final)





5.	La vigencia de la concesión será por el periodo comprendido del Veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro al veintinueve de septiembre del año dos mil veintisiete, la cual no podrá prorrogarse por ningún motivo.
6.	Por todo el tiempo que dure la vigencia de la concesión el Municipio gozará: a) Del derecho a intervenir temporalmente la concesión y de asumir su prestación por cuenta del concesionario cuando el servicio sea deficiente o se suspenda sin su autorización. Pero en el caso de prestación deficiente, deberá darse al concesionario un plazo perentorio para restablecer la buena marcha del servicio; b) De la facultad de modificar la organización, modo o condiciones de prestación del servicio cuando así lo aprueben las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento; y c) De inspeccionar la prestación del servicio por conducto de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.
7.	Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera el concesionario para la prestación del servicio, se considerarán destinados única y exclusivamente a los fines de este.
8.	El concesionario no podrá gravar bajo ningún título, enajenar, ceder o traspasar la concesión, o los derechos de ella derivados, o los bienes empleados en la explotación, sin previo permiso del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo.
9.	El concesionario deberá Iniciar la prestación del servicio público el día veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro.
10.	El concesionario deberá otorgar garantía de cumplimiento del contrato a favor del Municipio de Puerto Morelos en su modalidad de fianza por la cantidad de \$7'500,000.00 (Siete millones, quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la suscripción del Contrato de Concesión. La póliza de fianza debe de cumplir: a) Que la fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato. b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y se dicte resolución definitiva que quede firme, y d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que se proceda al cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.





En el supuesto de que las partes convengan modificación del contrato, el adjudicado deberá realizar la modificación de la fianza dentro de los siete días naturales posteriores a la firma del convenio que modifique el contrato.

La Tesorería Municipal dará su autorización al concesionario y en su caso a cancelar la fianza correspondiente, de conformidad con el texto señalado en el mismo, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato.

11. La concesión terminará:

- a) Por renuncia del concesionario;
- b) Por la conclusión del término de su vigencia;
- c) Por caducidad;
- d) Por revocación;
- e) Por quiebra del concesionario;
- f) Por rescate;
- g) Por imposibilidad de la realización del objeto de la concesión; o
- h) Por mutuo acuerdo.

12. La caducidad de la concesión podrá ser declarada administrativamente por el Presidente Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, cuando no se inicie la prestación del servicio dentro del plazo señalado en la concesión, o cuando el concesionario no otorgue en tiempo y forma las garantías correspondientes. Para decretar la caducidad se oírá previamente al interesado, pero en el primer caso mencionado, opera de pleno derecho por el simple transcurso del tiempo y quedará expedita la facultad del Ayuntamiento de hacer exigible la garantía de cumplimiento del contrato.

13. La concesión podrá revocarse en los siguientes casos:

- a) Se constate que el servicio se presta en forma distinta a los términos de la concesión.
- b) No se cumpla con las obligaciones que deriven de la concesión o se preste irregularmente el servicio concesionado.
- c) Se constate que el concesionario no conserva los bienes e instalaciones en buen estado de operación, o cuando éstos sufran deterioro por negligencia imputable a aquél, con perjuicio para la prestación eficaz del servicio; o
- d) Por cualquier otra causa el concesionario contravenga las disposiciones aplicables.

14. En los casos de revocación quedará expedita la facultad del Ayuntamiento de hacer exigible la garantía de cumplimiento del contrato.

- a) El procedimiento de revocación y caducidad de la Concesión se substanciará y se resolverá por el Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes normas:
- b) Se iniciará de oficio o a petición de parte con interés legítimo.
- c) Se notificará la iniciación del procedimiento al concesionario en forma personal, a efecto de que se manifieste lo que a su interés convenga, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO





	d) Se abrirá un período probatorio por el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación a que se refiere el inciso anterior. e) Se desahogarán las pruebas ofrecidas en el lugar, día y hora que fije el Presidente Municipal. f) Se dictará resolución, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el desahogo de pruebas; y g) La resolución que se dicte, se notificará personalmente al concesionario, en su domicilio legal o en lugar donde se preste el servicio. En lo no previsto para la sustanciación y resolución del procedimiento de revocación o caducidad será aplicable el Código de Justicia Administrativa para el Estado de Quintana Roo. 15. El Ayuntamiento podrá rescatar la concesión por causas de interés público sin indemnización.
Obligaciones del Concesionario:	Son obligaciones del Concesionario, las siguientes: 1. Prestar el servicio público concesionado con eficiencia y eficacia, sujetándose a lo dispuesto por la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, a los términos establecidos en el "Objeto, Duración, Modalidades, y Obligaciones del Concesionario de la Concesión del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos que se generen en el Municipio de Puerto Morelos, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos", ubicado: en el Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez, e Isla Mujeres, ubicado en el Lote 001, M-043, Sm 058, R-2 de la Parcela 196Z1P1 del Municipio de Isla Mujeres Quintana Roo y/u otro debidamente autorizado, en los términos y condiciones estipulados en el Contrato de Concesión, incluidos sus anexos (Anexo 1 Propuesta Técnica para la Prestación del Servicio y Anexo 2 Propuesta Económica de Tarifas y su Actualización), las disposiciones establecidas en Título de Concesión correspondiente, y demás disposiciones aplicables. 2. Contar con el personal, equipo e instalaciones suficientes, para cubrir las demandas del servicio público concesionado. 3. Conservar, en óptimas condiciones, los vehículos y equipo para la prestación del servicio público concesionado, así como renovar y modernizar el equipo necesario para su prestación, conforme a los adelantos técnicos. 4. Cumplir con los horarios aprobados por el Ayuntamiento para la prestación del Servicio Público. 5. Prestar en todo momento las facilidades que sean necesarias al Municipio, para que verifique, inspeccione y vigile que la prestación del servicio objeto de la concesión se realice conforme a los términos señalados en las modalidades de la Concesión, el Contrato de Concesión, incluida la propuesta técnica presentada por el licitante





ganador, las disposiciones establecidas en Título-Concesión correspondiente, y demás disposiciones aplicables.

6. Otorgar garantía a favor del Municipio, para lo cual el Concesionario entregará una fianza a favor del Municipio de Puerto Morelos, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato de acuerdo con el artículo 180 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo por la cantidad de \$7 500,000.00 (Siete millones, quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), misma que deberá ser entregada al municipio, dentro de un plazo máximo de diez días naturales posteriores a la firma del Contrato de Concesión.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo que antecede el Concesionario, no hubiese otorgado la garantía respectiva, al Municipio, este podrá determinar la caducidad del contrato, sin responsabilidad alguna para el Municipio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Dicha garantía deberá ser entregada en las oficinas de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, quien deberá remitir el original para su resguardo a la Tesorería Municipal.

Las pólizas de fianza que sean expedidas deberán contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

- Que la fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
 - Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
 - Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y se dicte resolución definitiva que quede firme.
 - Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que se proceda al cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
7. Iniciar la prestación del servicio público objeto de la concesión a partir del día 29 de noviembre del año 2024.
8. A reintegrar al Municipio, los pagos en exceso que, en su caso, haya recibido el Concesionario, reintegrándolos al Municipio más los intereses generados que serán calculados por la Tesorería Municipal del Municipio Puerto Morelos, Quintana Roo, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Municipio.



	9. A que todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera el concesionario para la prestación del servicio objeto de la concesión, sean destinados <u>única y exclusivamente</u> a los fines de ésta. 10. A abstenerse de gravar bajo ningún título, enajenar, ceder o <u>traspasar</u> la concesión, o los derechos de ella derivados, o los bienes empleados <u>en la explotación</u>, sin previa autorización por escrito del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos Quintana Roo. 11. En caso de el Concesionario utilice los servicios de terceras personas, para cumplir con las obligaciones provenientes de la Concesión, estas deberán ser <u>pagados</u> y pagados directamente por el Concesionario, asumiendo el Concesionario toda la responsabilidad por el pago, percances o accidentes que estas personas ocasionen al realizar los servicios objeto de la concesión, obligándose a sacar en paz y a salvo al Municipio de éstas, o de cualquier conflicto obrero patronal que surgiere con sus empleados o dependientes. 12. A pagar al Municipio como pena convencional el equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el valor total del contrato por cada día natural de atraso y/o incumplimiento de las obligaciones Concesionario, sin perjuicio del pago de los daños y perjuicios que le pudiera causar el Concesionario al Municipio. 13. Las demás que establezcan los reglamentos respectivos y las disposiciones legales aplicables.
Nombre y firma de la autoridad facultada para expedir el título-concesión.	Con fundamento en lo establecido en el Cuarto resolutivo del Acuerdo al rubro citado, el C. Leonel Alberto Salazar Trejo, Secretario de Servicios Públicos; la C. Karina Vázquez Díaz, Tesorera Municipal; el C. Carlo Fonseca León, Síndico Municipal, todos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, signan el presente Título de Concesión en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo a los 28 días del mes de noviembre del año 2024.

Tarifa y su actualización.	1. Las Tarifa, serán la contraprestación que el Concesionario recibirá del Municipio por la prestación de los servicios, que serán las cantidades consignadas en la propuesta económica que se adjunta como Anexo 2 al Contrato de Concesión. 2. La Tarifa sin incluir el impuesto al valor agregado se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, considerando las variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor, del Salario Mínimo, Diésel y Tipo de Cambio Peso -Dólar Estadounidense, siempre y cuando dicha actualización no exceda del 10% de la tarifa autorizada. 3. El concesionario podrá solicitar la actualización de la tarifa, en los meses de septiembre y octubre durante la vigencia de la concesión, para tal efecto mediante escrito dirigido a la Tesorería Municipal presentará las operaciones aritméticas a que se refiera la fórmula presentada en su propuesta económica siempre y cuando el incremento anual de dicha actualización no exceda el diez por ciento.
----------------------------	---





4. La propuesta de actualización a la tarifa por la prestación del servicio objeto de la concesión, será aplicando el mecanismo de revisión de tarifa o cuota que presentó en la oferta económica presentada con motivo del proceso de licitación pública realizada, la cual se transcribe a continuación:

CÁLCULO DEL FACTOR (FA) DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFA

$$FA = (0.45) * \frac{M_1}{M_0} + (0.15) * \frac{C_1}{C_0} + (0.35) * \frac{I_1}{I_0} + (0.05) * \frac{X_1}{X_0}$$

Donde:

M_1 : Salario Mínimo Oficial de la zona para el periodo 1
 M_0 : Salario Mínimo Oficial de la zona para el periodo 0

C_1 : Precio del Diesel para el periodo 1
 C_0 : Precio del Diesel para el periodo 0

I_1 : Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 1
 I_0 : Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 0

X_1 : Tipo de Cambio Promedio Peso-Dólar Estadounidense para el periodo 1
 X_0 : Tipo de Cambio Promedio Peso-Dólar Estadounidense para el periodo 0
Periodo 1: Año Nuevo
Periodo 0: Año Anterior

FÓRMULA DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFA

$$T_1 = FA * T_0$$

T_1 : Tarifa para el nuevo periodo
 FA : Factor de Actualización

Donde:

M_1 : Salario Mínimo Oficial de la zona para el periodo 1
 M_0 : Salario Mínimo Oficial de la zona para el periodo 0

C_1 : Precio del Diesel para el periodo 1
 C_0 : Precio del Diesel para el periodo 0

I_1 : Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 1
 I_0 : Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 0

X_1 : Tipo de Cambio Promedio Peso-Dólar Estadounidense para el periodo 1
 X_0 : Tipo de Cambio Promedio Peso-Dólar Estadounidense para el periodo 0
Periodo 1: Año Nuevo
Periodo 0: Año Anterior

FÓRMULA DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFA

$$T_1 = FA * T_0$$

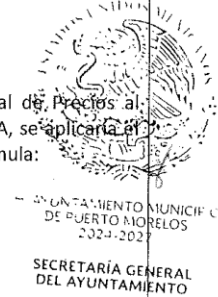




Puerto Morelos
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

**"2024. Año del 50 Aniversario del Estado
Libre y Soberano de Quintana Roo"**

	T_1= Tarifa para el nuevo periodo FA: Factor de Actualización T_0: Tarifa para el nuevo periodo anterior En caso de que la variación porcentual en el INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor) en el periodo de evaluación resultara mayor al factor FA, se aplicará el INPC como factor de Actualización como se detalla en la siguiente fórmula: $FA = \frac{I_1}{I_0}$ Donde: I_1: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 1 I_0: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 0 En el entendido que, independientemente de las fórmulas antes descritas, en ningún caso procederá una actualización de tarifa cuyo aumento supere el 10% de la tarifa autorizada. La Tesorería Municipal a más tardar dentro de los primeros 5 días naturales del mes de enero posteriores a la presentación de la solicitud de cada año de la vigencia de la concesión, verificará y validará las operaciones aritméticas y en caso de que estas sean correctas autorizará el monto de la tarifa actualizada sin incluir el impuesto al valor agregado debiendo comunicarlo al concesionario y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo. Dicha autorización surtirá sus efectos a partir del día primero de enero del ejercicio fiscal que transcurra.
--	--



EL PRESENTE TÍTULO DE CONCESIÓN BAJO NINGUN SUPUESTO, AUTORIZA AL CONCESIONARIO, NI A SU PERSONAL A REALIZAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES, IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLAUSURAS, SANCIONES O CUALQUIER OTRO ACTO DE AUTORIDAD O DE MOLESTIA, NI LE FACULTA REALIZAR COBRO ALGUNO A LOS Y LAS USUARIAS DEL SERVICIO.

Con fundamento en lo establecido en el Cuarto resolutivo del Acuerdo al rubro citado, el C. Leonel Alberto Salazar Trejo, Secretario de Servicios Públicos; la C. Karina Vázquez Díaz, Tesorera Municipal; el C. Carlo Fonseca León, Síndico Municipal, todos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, signan el presente Título de Concesión en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo a los 28 días del mes de noviembre del año 2024.

C. KARINA VÁZQUEZ DÍAZ
TESORERA MUNICIPAL

C. CARLO FONSECA LEÓN.
SÍNDICO MUNICIPAL.

C. LEONEL ALBERTO SALAZAR TREJO.
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS





EN LA CIUDAD DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS 09 DÍAS
DEL MES DICIEMBRE DE AÑO 2024. -----

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN, EN MI CALIDAD DE
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DE ESTADO DE
QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120
FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

C E R T I F I C O

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 109 FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA
CARA EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYE UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA,
EN SU PARTE CONDUCENTE DE LOS SIGUIENTES: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE
APRUEBA EL DICTAMEN DE FALLO EMITIDO POR EL COMITÉ TÉCNICO ENCARGADO DE
LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
MPM-MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024, PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO
PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS QUE SE GENEREN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS A UN SITIO DE
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEBIDAMENTE AUTORIZADO, Y
SE APRUEBA OTORGAR DICHA CONCESIÓN A FAVOR DEL LICITANTE, APROBÁNDOSE
EL CONTRATO Y TÍTULO DE CONCESIÓN QUE SE ADJUNTAN, AUTORIZÁNDOSE E
INSTRUYÉNDOSE PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO
MORELOS, QUINTANA ROO, ESTOS SEAN SIGNADOS POR EL SÍNDICO, TESORERA Y
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, TODOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, INCLUIDOS SUS ANEXOS. MISMA QUE FUE APROBADA
EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO
MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA
EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024; ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA AL
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO; Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA
PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA
ROO, EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ASUNCIÓN DE FACULTADES EN
MATERIA DE TRAMITACIÓN EN LA EMISIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS DE CONDUCIR,
A CELEBRARSE CON EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN, AMBOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. MISMO QUE FUERON
APROBADOS EN LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL
PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 06 DE DICIEMBRE DEL 2024. PARA LOS FINES
LEGALES APLICABLES EN VIRTUD DE HABER REALIZADO EL COTEJO
CORRESPONDIENTE. -----

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL AYUNTAMIENTO
JOSE DE JESÚS ESPINOSA PAYAN



**MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
DIRECCIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO**

DIRECTORIO

C. BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

LIC. NERI JIMÉNEZ DE LA ROSA
DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO

